



**Encuesta Nacional sobre la Dinámica
de las Relaciones en los Hogares
ENDIREH 2026**

**Consulta Pública sobre su
actualización metodológica**

Introducción

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, 30, fracción IV; 77, fracción II; 78 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) aprobó el Acuerdo 10ª/VII/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, por el que se determinó como Información de Interés Nacional (IIN) a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).

La IIN es aquella que se genera de forma regular y periódica a partir de una metodología científicamente sustentada, necesaria para conocer la realidad del país y orientar el diseño, la implementación y la evaluación de sus políticas públicas. Cualquier modificación o actualización metodológica que se considere necesaria debe ser consultada públicamente, conforme a lo establecido en el artículo 26 de las Reglas para la Determinación de Información de Interés Nacional (RDIIN), dentro del marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Según el artículo 2, numeral 15 de las RDIIN, la *metodología* se define como «el procedimiento que ordena y articula el conjunto particular de actividades necesarias para producir información estadística y geográfica». En este sentido, se entiende que la metodología de una encuesta comprende todas las fases y subprocesos involucradas en su producción, incluidos el diseño, la construcción, la recolección, el procesamiento, el análisis y la difusión de datos.

Asimismo, *cambio* se define como «cualquier modificación, ajuste o actualización que se realice con relación a las evidencias de la fase del diseño, mencionadas en el artículo 15 de la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía» (Lineamientos del Proceso de Gestión de Cambios en los Programas de Información Estadística y Geográfica, art 4, núm. 4).

Derivado de la documentación y evaluación de ENDIREH 2021, se identificó la necesidad de actualizar los instrumentos de captación mediante la eliminación, el rediseño y la inclusión de reactivos, así como ajustes en la redacción y secuencia del cuestionario para optimizar la recolección de información. Además, se contempla la revisión de las categorías de respuesta y opciones de codificación, y una reestructuración integral del instrumento para garantizar su alineación con clasificaciones y prácticas nacionales e internacionales.

Este documento es la base para la realización de la Consulta Pública para la ENDIREH 2026, cuyo objetivo es dar a conocer las necesidades de actualización de



los instrumentos de captación. De esta manera, se cumple con la difusión de las metodologías que habrán de utilizarse en la realización de las actividades estadísticas y geográficas de interés nacional para recibir y, en su caso, atender y resolver las observaciones que se formulen antes de su implementación.

El documento consta de seis capítulos: en el primero se describen las bases legales que apoyan la Consulta Pública de la ENDIREH; el capítulo dos aborda los marcos de referencia en materia de violencia contra las mujeres; el capítulo tres expone los antecedentes de esta encuesta. En el capítulo cuatro se describen las características metodológicas, mientras que el quinto describe brevemente el proceso de la Consulta Pública. Finalmente, se detallan los cambios propuestos al cuestionario, se presenta la bibliografía consultada y los anexos.

Índice

Introducción	2
Índice	4
Siglas y Acrónimos	5
Marco legal de la Consulta Pública	7
Marcos de referencia sobre violencia contra las mujeres	8
Antecedentes	16
Características generales	18
Consulta Pública	21
Necesidades de actualización de los instrumentos de captación	22
Cambios en el Cuestionario General	22
Cambios generales en los Cuestionarios A, B y C	28
Cambios en el Cuestionario B (mujeres separadas, divorciadas o viudas)	56
Cambios en el Cuestionario C (mujeres solteras)	59
Bibliografía	63
Anexo 1. Indicadores del Catálogo Nacional	68
Anexo 2. Reuniones con personas expertas de revisión ENDIREH 2026	69

Siglas y Acrónimos

CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CIDIP	Centro Interdisciplinario de Derechos, Infancia y Parentalidad.
CIESAS	Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.
CNI	Catálogo Nacional de Indicadores.
COLMEX	El Colegio de México.
Comité de la CEDAW	Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
COVID-19	SARS-CoV2.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
ECOSOC	Comisión de Estadística del Consejo Económico y Social.
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
FINDEDIS	Fundación para la Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad.
GEM, A. C.	Grupo Educación Popular con Mujeres.
IBERO	Universidad Iberoamericana.
INAPAM	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
IIN	Información de Interés Nacional.
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres.
LSNIEG	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
LFPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
MPEG	Modelo del Proceso Estadístico y Geográfico.
OEA	Organización de los Estados Americanos.



ONU	Organización de las Naciones Unidas.
OMS	Organización Mundial de la Salud.
RDIIN	Reglas para la Determinación de Información de Interés Nacional.
SNIEG	Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
UACJ	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana.
UCSF	University of California San Francisco.
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México.
UNECE	Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.
UNIFEM	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer.

Marco legal de la Consulta Pública

El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) tiene como finalidad suministrar a la sociedad y al Estado mexicanos información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, cuya producción se encuentra normada y regulada para transparentar el procedimiento, brindar certeza jurídica y científica en la actualización metodológica de los programas de información a cargo del INEGI.

La actualización metodológica de la ENDIREH, en tanto Información de Interés Nacional (IIN), se somete a Consulta Pública para identificar y analizar necesidades de información, recibir observaciones, comentarios y sugerencias, así como proponer ajustes metodológicos.

Posteriormente, a partir de una prueba estadística, se evaluará el impacto de los cambios, su viabilidad técnica y operativa, su concordancia con las normas nacionales e internacionales, así como con las mejores prácticas en la materia, y el cumplimiento de los criterios para determinar IIN.¹

El procedimiento anterior encuentra sustento en el siguiente marco normativo:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículos 4 y 26, apartado B.
- *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, artículos 77, 78 y 88.
- *Lineamientos generales para la publicación de metodologías que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía utiliza en la producción de Información de Interés Nacional*, numerales 1, 5, 6 y 7.
- *Reglas para la Determinación de Información de Interés Nacional*, artículo 26.
- *Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, artículos 11, 12 y 14.
- *Lineamientos del Proceso de Gestión de Cambios en los Programas de Información Estadística y Geográfica*, artículos 8, 11, 12 y 13.
- *Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas*.

¹ Los criterios refieren a: temática, necesidad, temporalidad y sustento científico. Artículos 78 de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, y 6 al 9 de las *Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional*.

Marcos de referencia sobre violencia contra las mujeres

La ENDIREH toma como referencia distintas directrices y mandatos internacionales en materia de violencia contra las mujeres vigentes desde hace más de tres décadas. Estos han enfatizado la importancia de generar análisis periódicos sobre la situación de violencia contra las mujeres. Se ha reconocido que las mujeres adultas mayores, indígenas, con discapacidad y migrantes enfrentan una mayor vulnerabilidad ante la violencia.

Cuadro 1. Agenda nacional y marcos de referencia sobre violencia contra las mujeres

Instrumento	Contenido relevante sobre violencia contra las mujeres
Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (México, 1975)	Los temas y objetivos tratados se centraron en la igualdad de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género (ONU, 1975).
Segunda Conferencia Mundial de la Mujer en (Copenhague, 1980)	El tema principal radicó en la importancia de identificar tres esferas en las que se necesitaban medidas en pro de la igualdad, el desarrollo y la paz: <ul style="list-style-type: none"> • Acceso igualitario a la educación; • Igualdad de acceso a las oportunidades de empleo; • Acceso igualitario a servicios de salud adecuados.
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)	En 1979, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó esta convención, en la cual se definió la discriminación contra la mujer como: <p>toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (ONU, 1979, art. 1).</p>
Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (Copenhague, 1980)	Hizo referencia a la violencia en el hogar (en el contexto de la atención a la salud) al solicitar «programas encaminados a eliminar la violencia contra las mujeres y los niños y a proteger a las mujeres contra el abuso físico y mental» (ONU, 2006, párr. 25).
Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985)	Se reconoció que la violencia contra las mujeres se ejerce de diversas formas en la vida cotidiana de todas las sociedades. Se señalaron diversas manifestaciones de violencia y se reconoció que «dicha violencia [contra las mujeres] era uno de los principales obstáculos para el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, desarrollo y paz» (ONU, 2006, párr. 26).

<p>Recomendación general No. 9, (CEDAW, por sus siglas en inglés)</p>	<p>Recomienda a los Estados Parte: que hagan todo lo posible para asegurar que sus servicios estadísticos nacionales encargados de planificar los censos nacionales y otras encuestas sociales y económicas formulen cuestionarios de manera que los datos puedan desglosarse por sexo, en lo que se refiere a números absolutos y a porcentajes, para que los usuarios puedan obtener fácilmente información sobre la situación de la mujer en el sector concreto en que estén interesados (ONU, 1989).</p>
<p>Recomendación general No. 12, CEDAW (1989)</p>	<p>En la Recomendación No.12 se exhorta que los Estados Parte en sus informes periódicos incluyan información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legislación vigente para protegerla de la frecuencia de cualquier tipo de violencia en la vida cotidiana; • Otras medidas adoptadas para erradicar esa violencia; • Servicios de apoyo a las mujeres que sufren agresiones o malos tratos; • Datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer y sobre las mujeres víctimas de la violencia. (ONU, 1989).
<p>Recomendación general No. 19, CEDAW (1992)</p>	<p>El Comité de la CEDAW emitió la Recomendación general No. 19 en la que afirmó que «la violencia contra la mujer constituye una forma de discriminación por motivos de género y que la discriminación es una de las causas principales de dicha violencia» (ONU, 2006, párr. 31).</p>
<p>CEDAW. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México (2012)</p>	<p>Dentro de los principales ámbitos de preocupación y recomendaciones se exhorta al Estado parte a:</p> <p>d) Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos.</p>
<p>Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993)</p>	<p>La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas emitió dicha declaración y reconoció que: la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre (ONU, 1993, párr. 6).</p>
<p>Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Designación de una Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (1994)</p>	<p>El mandato fue crear «un mecanismo institucional para hacer periódicamente un examen a fondo sobre la violencia contra la mujer en todo el mundo y presentar el correspondiente informe» (ONU, 2006, párr. 25).</p>

<p align="center">Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) (1994)</p>	<p>La Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó la convención, se afirmó que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases y definió la <i>violencia contra la mujer</i> como «cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado» (OEA, 1994, art. 1).</p> <p>Se condenó «todas las formas de violencia contra la mujer y convinieron adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia» (OEA, 1994, art. 7) y se comprometieron a garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios (OEA, 1994, art. 8, inciso h).</p>
<p align="center">Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)</p>	<p>La Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción, resultado de la Cuarta Conferencia, llamaron la atención sobre grupos de mujeres particularmente vulnerables a la violencia. Entre los objetivos estratégicos de la Plataforma se determinó «estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención» para ello, se acordó:</p> <p>promover la investigación, recoger datos y elaborar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos (ONU, 1995, párr. 129).</p>
<p align="center">Declaración del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1999)</p>	<p>En 1999, en atención a la problemática identificada de la violencia contra las mujeres, la Asamblea declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU, 2004b).</p>
<p align="center">Resolución 58/147 sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar (2004)</p>	<p>La Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución que «la violencia en el hogar es motivo de preocupación pública» (ONU, 2004a, incisos b al e) y requiere que los Estados adopten medidas serias para prevenirla y proteger a las víctimas.</p>

<p>Resolución 61/143 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2006)</p>	<p>La Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución <i>Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer</i> (ONU, 2007).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Numeral 8. Insta a los Estados a que adopten medidas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer mediante una respuesta más sistemática, amplia, multisectorial y sostenida, apoyada y facilitada adecuadamente por sólidos mecanismos institucionales y métodos de financiación. ▪ Numeral 10. Insta a los Estados a que integren perspectivas de género en sus planes de desarrollo y estrategias (...) y se aseguren de que en esas estrategias se hace frente a la violencia contra la mujer y la niña (...). ▪ Numeral 11. Insta también a los Estados a que garanticen la recopilación y el análisis sistemáticos de datos sobre la violencia contra la mujer, incluso con la participación de las oficinas nacionales de estadística y, cuando corresponda, en colaboración con otros agentes, teniendo en cuenta el estudio de la Organización Mundial de la Salud sobre la salud de la mujer y la violencia contra la mujer en el hogar.
<p>Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer (2006)</p>	<p>En 2006, el secretario general de las Naciones Unidas presentó ante la Asamblea General el <i>Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer</i>. En este Informe se identifica la eliminación de la violencia contra las mujeres como uno de los más graves desafíos de nuestra época y reconoce que, a pesar de la creciente atención sobre el tema, el progreso en la reducción de la violencia contra la mujer ha sido escaso (ONU, 2006). El estudio también identifica que la insuficiencia y escasa uniformidad de los datos sobre las diversas formas de violencia contra las mujeres y sus afectaciones a distintos grupos de mujeres representa un obstáculo para el progreso en la materia. Además, considera que</p> <p>[c]uando el Estado no responsabiliza a los infractores, la impunidad no sólo intensifica la subordinación y la impotencia de quienes sufren la violencia, sino que además envía a la sociedad el mensaje de que la violencia masculina contra la mujer es a la vez aceptable e inevitable (ONU, 2006, párr. 76).</p>
<p>Asamblea General de las Naciones Unidas solicita indicadores de violencia contra la mujer (2007)</p>	<p>En 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas pidió al secretario general de la organización «preparar y proponer un conjunto de posibles indicadores de violencia contra la mujer» (ONU, 2008a, núm.. 7); por lo que, en octubre de ese año, se reunió un Grupo de Expertos sobre indicadores para medir la violencia contra la mujer, cuya propuesta fue sometida al análisis del grupo de Amigos de la Presidencia (ONU, 2008c) según lo aprobado por la Comisión de Estadística del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la Organización de las Naciones Unidas en 2008 (ONU, 2008b).</p>

<p>Observación general No. 20, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2009)</p>	<p>Respecto a la discriminación sistémica: Se ha constatado periódicamente que la discriminación contra algunos grupos subsiste, es omnipresente, está fuertemente arraigada en el comportamiento y la organización de la sociedad y a menudo implica actos de discriminación indirecta o no cuestionada. Ésta puede consistir en normas legales, políticas, prácticas o actitudes culturales predominantes en el sector público o privado que generan desventajas comparativas para algunos grupos y privilegios para otros (ONU, 2009).</p>
<p>Reunión de los Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (2009)</p>	<p>En diciembre de 2009 se llevó a cabo en Aguascalientes, México (país que ostentaba la Presidencia) la reunión de los Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas sobre los indicadores para ayudar a las autoridades nacionales a evaluar el alcance, la prevalencia y la gravedad de la violencia contra las mujeres, entre las principales conclusiones de la reunión están (ONU, 2010, núm. 8):</p> <ul style="list-style-type: none"> • El instrumento ideal para reunir estadísticas satisfactorias sobre la violencia contra la mujer es una encuesta estadística por muestreo especializada y realizada específicamente para tal fin. • Es preciso examinar las fuentes administrativas (estadísticas de la seguridad pública y de los tribunales, las estadísticas del sector salud, los registros de los refugios y albergues, entre otros) de las que pueden obtenerse estadísticas sobre la violencia contra la mujer. • Los indicadores básicos de las encuestas sobre la violencia contra la mujer son: las prevalencias de violencia total y por tipo de violencia, grupo de edad, gravedad, frecuencia y periodo de referencia (a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses).
<p>Directrices para la producción de estadísticas sobre violencia contra la mujer: Encuestas estadísticas (2011)</p>	<p>En 2011 la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas publicó estas directrices con la finalidad de ayudar a los países a evaluar el alcance, la prevalencia y la incidencia de la violencia contra las mujeres y en respuesta a la necesidad de prestar asesoramiento metodológico sobre la forma de reunir, procesar, difundir y analizar datos sobre la violencia contra las mujeres (ONU, 2011).</p>
<p>Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015)</p>	<p>En 2015 se aprobó la Agenda, entre los objetivos se incorporaron la violencia contra las mujeres, las desigualdades en la división del trabajo doméstico no remunerado, las limitaciones en el acceso de las mujeres a los bienes, las violaciones a los derechos de las mujeres y niñas en materia de salud sexual y reproductiva y las desigualdades en la toma de decisiones en procesos públicos y privados (ONU, 2015).</p>

Fuente: Elaboración propia.

Entre las recomendaciones internacionales, destaca la reunión de los Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas que se realizó en Aguascalientes, México, en diciembre de 2009,² entre sus conclusiones se

² Esta reunión tiene como antecedente la solicitud que en 2007 hizo la Asamblea General de las Naciones Unidas al secretario general de la Organización para «preparar y proponer un conjunto de

señaló que el instrumento ideal para reunir estadísticas satisfactorias sobre la violencia contra las mujeres es una encuesta estadística por muestreo especializada y realizada específicamente para tal fin (ONU, 2010, núm. 8).

La necesidad de tener encuestas por muestreo especializadas en violencia contra las mujeres se reflejó en las *Directrices para la producción de estadísticas sobre la violencia contra la mujer: Encuestas estadísticas* (ONU, 2011),³ las cuales recomiendan que los organismos nacionales de estadística realicen este tipo de encuestas para comprender plenamente las dimensiones y los aspectos relacionados con la violencia contra las mujeres. La importancia de centrar estas encuestas en la población de mujeres radica en (ONU, 2011, 6):

- Están diseñadas para incluir la gran variedad de preguntas que se requieren para recabar información detallada sobre la magnitud de las diferentes formas de violencia contra las mujeres y estudiar la complejidad de este problema.
- El lenguaje y orden de las preguntas facilita los testimonios sobre los tipos específicos de la violencia contra las mujeres.
- Permiten reunir información sobre las características sociodemográficas de las entrevistadas y sus parejas para realizar un análisis de las formas en que varían los riesgos y las consecuencias de la violencia conforme a estas características.
- Se emplea personal especializado para hacer las entrevistas, pues se requiere que propicien la participación y confianza de las mujeres para revelar información muy personal.⁴
- La capacitación se enfoca en sensibilizar a las entrevistadoras respecto a establecer una relación de confianza con las entrevistadas, así como crear

posibles indicadores de violencia contra la mujer» (ONU, 2008a, núm. 7); por lo que, en octubre de ese año, se reunió un Grupo de Expertos sobre indicadores para medir la violencia contra la mujer, cuya propuesta fue sometida al análisis del grupo de Amigos de la Presidencia (ONU, 2008c) según lo aprobado por la ECOSOC de la Organización de las Naciones Unidas en 2008 (ONU, 2008b).

³ Las *Directrices para la producción de estadísticas sobre la violencia contra la mujer: Encuestas estadísticas* proporcionan los conceptos, definiciones y requisitos de los datos para medir la violencia contra la mujer y son una guía para planifiquen, organicen y ejecuten encuestas sobre la violencia contra la mujer, así como analicen y difundan la información resultante; señalan que, sin estas encuestas especializadas no sería posible que los gobiernos o la sociedad civil diseñen y emprendan acciones apropiadas para prevenir, atender que se deben tener en cuenta, sancionar y erradicar esa violencia (ONU, 2011, 3-5).

⁴ Algunas características específicas a considerar para la selección de personas entrevistadoras en las encuestas especializadas sobre violencia contra las mujeres son: ser mujer, pues aumenta la revelación de información delicada; tener capacidades de comunicación plurilingües para comunicarse con grupos históricamente invisibilizados; estar bien informadas del tema; tener experiencia en trabajos sobre temas delicados y respecto de cualquier prejuicio, estereotipo o juicios respecto de mujeres que han experimentado violencia (ONU, 2011, 51 y 52).

un entorno de privacidad y confidencialidad, entre otras cuestiones de ética y de seguridad, para evitar un impacto negativo sobre las entrevistadas ante la sensibilidad del tema.

Debido a su especialización, se considera que las estimaciones obtenidas de encuestas especializadas son más precisas y representan con mayor fidelidad las experiencias de violencia contra las mujeres. Esto no sería posible con encuestas diseñadas para abarcar otros temas o poblaciones, como aquellas que indagan sobre una amplia gama de delitos o temas relacionados con la salud; ya que esos proyectos no están diseñados para comprender este problema a profundidad, lo cual restringe la oportunidad de captar experiencias específicas (ONU, 2011, 9).

Además de atender las recomendaciones, los objetivos y las encomiendas internacionales que se encaminan a tratar la violencia contra las mujeres, la ENDIREH satisface las necesidades particulares y estructurales del país que derivan del marco normativo y legal a nivel nacional (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Marco legal nacional referente a la violencia contra las mujeres

Contenido relevante sobre violencia contra las mujeres	
Instrumento	
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)	<p>Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 2003,¹ destaca en materia de discriminación lo siguiente:</p> <p>Artículo 1, c). Discriminación estructural o sistémica Se refiere al conjunto de normas, reglas, rutinas, patrones, actitudes y pautas de comportamiento que dan paso a una situación de inferioridad y exclusión contra un grupo de personas de forma generalizada, las cuales son perpetuadas a lo largo del tiempo.</p> <p>Artículo 5. No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de las personas o grupos. Tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos.</p> <p>Artículo 15 Séptimus: Las acciones afirmativas son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación [...]</p> <p>Artículo 15 Octavus: [...] las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, afrodescendientes, mujeres, niñas [...]</p>
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	<p>Publicada en el DOF en 2006,² representa la primera base jurídica para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva sin distinción por sexo y que estableció una política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la cual contempla la adopción de las medidas necesarias para erradicar la violencia contra las mujeres y eliminar los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia en su contra.</p>
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de	<p>Publicada en el DOF en 2007,³ define <i>violencia contra las mujeres</i> como «cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte</p>

Violencia (LGAMVLV)	tanto en el ámbito privado como en el público» (artículo 5, fracción IV). Esta Ley implicó no solo un avance en cuanto a legislación en el tema, sino que definió elementos conceptuales que han sido un punto de partida para avanzar en la investigación de la violencia contra las mujeres, al identificar como tipos de violencia contra las mujeres (art. 6) los siguientes: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. Asimismo, la Ley General también identifica modalidades de la violencia, tales como: familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, política y digital y mediática (Título II).
----------------------------	---

¹ Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2024.

² Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2024.

³ Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2024.

Fuente: Elaboración propia.

Así, la ENDIREH responde a necesidades de información específicas que se ciñen a estándares internacionales y constituye un referente en la materia debido a los protocolos éticos y metodológicos que aplica.

Antecedentes

La violencia contra las mujeres es una de las formas extremas en que se manifiesta la desigualdad, ya que atenta contra los derechos de las mujeres, limita su desarrollo y busca perpetuar una condición de subordinación. Para atender este problema, es indispensable contar con datos e indicadores confiables y comparables sobre la extensión, la gravedad y las repercusiones de la violencia contra las mujeres.

A nivel mundial, desde 1995, se ha enfatizado en la necesidad e importancia de que los países generen información que mida el alcance y la gravedad de la violencia que enfrentan las mujeres. Se ha señalado que la fuente principal para ello son las encuestas especializadas.

En México, desde 1994 se han realizado encuestas especializadas para la recopilación de información estadística en la materia, tales como: la Encuesta sobre Organización Doméstica, levantada en ese año por el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y la Encuesta sobre Organización Familiar, levantada por el Grupo Educación Popular con Mujeres (GEM, A. C.); en 1998 la Encuesta sobre la Dinámica Familiar, levantada por El Colegio de México (COLMEX); la Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar en el área metropolitana de la Ciudad de México, levantada por el INEGI en 1999 y la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, recolectada por el Instituto Nacional de Salud Pública en 2003 (J. A. Mejía 2015).

Estos proyectos fueron referentes para la primera edición de la ENDIREH en 2003, que se desarrolló gracias a la colaboración entre el INEGI, el entonces Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM). Esta primera encuesta se centró en la medición y caracterización de la violencia de pareja.

En 2006 se realizó la segunda ENDIREH, la cual amplió su alcance para incluir, además de la violencia de pareja, la violencia en los ámbitos escolar, laboral y comunitario. Esta versión incluyó a todas las mujeres de 15 años y más conforme a su situación conyugal para el diseño de los instrumentos de recolección. Por ello, se aplicaron tres instrumentos diferenciados: Cuestionario para mujeres casadas o unidas; Cuestionario para mujeres separadas, divorciadas o viudas y Cuestionario para mujeres solteras.

Para la edición de 2011, se mantuvo el objetivo de la ENDIREH, pero se modificó la forma de indagar sobre la violencia. En lugar de estructurarse por ámbitos de violencia, como en 2006, se centró en el tipo de personas agresoras, distinguiendo a aquellos distintos a la pareja.

Las primeras tres ediciones de la ENDIREH permitieron conocer el alcance de la violencia, lo que facilitó el desarrollo de investigaciones especializadas, la generación de políticas públicas enfocadas en la atención y erradicación de este fenómeno, y a sustentar un marco legal específico para atender y sancionar este problema, como lo es la LGAMVLV.

En 2015, el INEGI revisó exhaustivamente las tres primeras ediciones para mejorar los instrumentos de captación, disponer de mejor información y abarcar aquellos aspectos presentes en un instrumento y ausentes en otros en aras de contar con mayor precisión en las mediciones de la violencia contra las mujeres e incluir la violencia ejercida por parejas anteriores a la actual o última, la violencia durante la atención obstétrica y una aproximación a la violencia digital. Con este objetivo, el INEGI definió y desarrolló una nueva propuesta de cuestionarios, la cual se analizó y acordó con un grupo de expertas y expertos en el tema y se validó a través de la *prueba piloto 2015*.

La edición más reciente de la encuesta, la ENDIREH 2021, mantiene continuidad y comparabilidad con ejercicios anteriores, pero incorporó temas como discapacidad, percepción sobre el impacto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Federal en marzo del 2020 con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el ámbito familiar y de pareja. También indagó sobre el conocimiento de protocolos de atención ante violencia contra las mujeres en los ámbitos escolar y laboral e implementó mejoras en la captación de la información sobre violencia digital, búsqueda de apoyo y denuncia, atención obstétrica, entre otros.

Características generales

Objetivo general

Generar información sobre las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más, de manera detallada por tipo de violencia, para los distintos ámbitos (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario), de acuerdo con el vínculo o relación con la(s) persona(s) agresora(s), con la finalidad de disponer de información que permita estimar la prevalencia, la frecuencia, el impacto o daño y los factores asociados a la violencia contra las mujeres, que sean comparables con los estimados en las ediciones de 2021, 2016 y, en la medida de lo posible, con las anteriores emisiones de la encuesta. De esta manera se busca contribuir al conocimiento del problema, al desarrollo de investigaciones y al diseño de políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.

Objetivos específicos

- Obtener información sobre violencia contra las mujeres de 15 años y más, con representatividad a nivel nacional y para cada una de las 32 entidades federativas, que contemple la comparabilidad en los indicadores básicos utilizados en la ENDIREH 2021, y en la medida de lo posible con las anteriores emisiones de la encuesta.
- Generar información sobre las situaciones de violencia psicológica, económica, patrimonial, física y sexual ejercida contra de las mujeres de 15 años y más, ocurrida en los distintos ámbitos –escolar, laboral, comunitario, familiar y de la pareja– considerados en la LGAMVLV, y ejercida por cualquier persona agresora, a lo largo de la vida de las mujeres y la ocurrida en los últimos 12 meses, para estimar la magnitud y gravedad de la violencia, de acuerdo con los principales indicadores establecidos en el Catálogo Nacional de Indicadores (CNI) y del conjunto de indicadores estratégicos de la encuesta (ver anexo 1).
- Obtener información sobre las experiencias de abuso sexual experimentadas por las mujeres durante su infancia.
- Obtener elementos que permitan identificar la ruta de búsqueda de información, apoyo, atención y denuncia que siguen las mujeres que han enfrentado violencia de cualquier tipo y en cualquier ámbito.
- Contar con información sobre la situación socioeconómica de las mujeres, de su pareja y sobre las características de la vivienda y así como las características sociodemográficas de las personas que residen en las viviendas seleccionadas y en los hogares de las mujeres.

- Obtener información sobre los antecedentes de violencia en la familia (física o psicológica) de las mujeres y de sus parejas.

Periodicidad

Quinquenal.

Diseño Conceptual

Población objetivo y unidad de análisis

Las mujeres de 15 años o más residentes habituales de las viviendas particulares seleccionadas en la muestra.

Instrumentos de captación:

- Cuestionario General.
- Cuestionario para Mujeres casadas o unidas.
- Cuestionario para Mujeres separadas, divorciadas o viudas.
- Cuestionario para Mujeres solteras.

Cobertura temática

- Características de la vivienda y hogares en la vivienda.
- Características sociodemográficas de residentes de la vivienda.
- Elegibilidad y verificación de situación conyugal de la mujer elegida de 15 años o más.
- Situación de la relación de pareja / ingresos y recursos.
- Consentimiento y privacidad.
- Opinión sobre los roles masculinos y femeninos.
- Ámbito escolar.
- Ámbito laboral.
- Ámbito comunitario.
- Atención obstétrica.
- Ámbito familiar.
- Familia de origen.
- Vida en pareja.
- Tensiones y conflictos.
- Relación actual o última.
- Decisiones y libertad personal.
- Recursos sociales.
- División del trabajo en el hogar.
- Mujeres de 60 años o más.
- Discapacidad.

Periodo de referencia

- Al momento de la entrevista.
- A lo largo de la vida.
- A lo largo de la vida de estudiante.
- A lo largo de la vida laboral.
- A lo largo de la relación de pareja.
- En los últimos 12 meses.
- En los últimos 5 años.
- Durante la infancia (antes de los quince años).

Cobertura

Cobertura temporal

2026

Cobertura geográfica

Nacional

Nacional Urbano

Nacional Rural

Entidad Federativa

Consulta Pública

De acuerdo con las fases de evaluación y detección de necesidades de información del Modelo del Proceso Estadístico y Geográfico (MPEG), para la edición 2026 de la ENDIREH se llevó a cabo una revisión exhaustiva de los cuestionarios 2021, una investigación documental en la materia a nivel nacional e internacional y se realizaron diálogos con personas expertas e instituciones de gobierno para detectar áreas de oportunidad y actualizaciones pertinentes en los instrumentos de captación de información de la encuesta.

Derivado de lo anterior, y en seguimiento a lo establecido en el artículo 88 de la LSNIEG que señala lo siguiente:

El Instituto deberá definir las metodologías que habrán de utilizarse en la realización de las Actividades Estadísticas y Geográficas, a través de Internet, antes de su implementación, a fin de recibir y, en su caso, atender las observaciones que se formulen al efecto,

se realiza la Consulta Pública para someter a consideración los cambios identificados para la sexta edición de la ENDIREH.

Objetivo de la Consulta Pública

Presentar los cambios en los cuestionarios derivados de la revisión de la ENDIREH 2021 y de las actualizaciones necesarias, en apego a las recomendaciones y directrices internacionales, así como recabar comentarios y opiniones de la población en general, otras Unidades del Estado e instancias interesadas en violencia contra las mujeres.

Prueba estadística

Posterior a la identificación de necesidades de información, realizada a través de la revisión de cuestionarios y de los comentarios recibidos en la Consulta Pública, en el último cuatrimestre de 2025 se llevará a cabo una prueba estadística de la ENDIREH con el objetivo de evaluar la viabilidad e impacto de la incorporación de los cambios propuestos. Posteriormente se presentarán los resultados a la Junta de Gobierno con la evidencia que permitirá validar el cambio metodológico y la concordancia con normas nacionales, internacionales y las mejores prácticas en la materia, en cumplimiento al artículo 26 de las RDIIN, fracciones III, IV y V.

Necesidades de actualización de los instrumentos de captación

Las propuestas de actualización y mejora de los cuatro instrumentos de captación de información de la ENDIREH están diseñadas para considerarse en el levantamiento de 2026. Estas propuestas se fundamentan en el análisis de los resultados de la evaluación de la ENDIREH 2021, una revisión crítica de la literatura especializada (Corazziari, Ascari y Muratore, 2024; Jeong *et al.*, 2023; Park, Aggarwal, Jeong, Kumar, Robinson y Spearot, 2022; Park y Kumar, 2022; UNFPA, 2021; UNODC Y UNECE, 2010; UN Women, 2020, 2021, 2023a, 2023b, 2023c) y un proceso de diálogo con personas expertas en el tema y representantes de instituciones gubernamentales (ver anexo 2).

Para abordar las necesidades de actualización, la sección se organiza en 4 subsecciones: primero se presentan los cambios al cuestionario general; luego, se desarrollan los cambios que aplican a los cuestionarios A (mujer casada o unida), B (mujer separada, divorciada o viuda) y C (mujer soltera); posteriormente, se muestran los cambios específicos para el cuestionario B; por último, se presentan los cambios propuestos para el cuestionario C.

Para mejorar la medición de la violencia de pareja en la ENDIREH 2026, se propone reorganizar el cuestionario y colocar esta sección al inicio. Este cambio pretende alinear el diseño de la encuesta con estándares internacionales y otras encuestas, como las de Argentina, Reino Unido y la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Además, se ha identificado que el cansancio de las entrevistadas en encuestas anteriores pudo llevar a una subestimación de los datos, tal como lo han demostrado estudios sobre la reducción de la calidad de las respuestas ante la fatiga de las personas informantes (Jeong *et al.*, 2023). Sin embargo, este ajuste podría tener un impacto significativo en los resultados y dificultar la comparación con ediciones previas. Para asegurar su efectividad, se realizará una prueba estadística antes de su implementación.

Cambios en el Cuestionario General

Sección «Características de la vivienda y hogares en la vivienda»:

1) Homologación con el Censo de Población y Vivienda 2020

Objetivo: Homologar las preguntas de la sección «Características de la vivienda y hogares en la vivienda» con las adecuaciones realizadas en el Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020).

Cambio: Ajuste en el título de la pregunta (cambiar *Bienes en la vivienda* por *Bienes y TIC*) y ampliación de las opciones de respuesta.

Imagen 1. Homologación con el Censo, Bienes y TIC en la vivienda



BIENES EN LA VIVIENDA

1.4. ¿En esta vivienda tienen...

REGISTRE EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE EN CADA CASILLA

Sí 1

No 2

1. aparato para oír radio?

2. televisión?

3. computadora, laptop o tablet?

4. línea telefónica fija?

5. teléfono celular?

6. refrigerador?

7. lavadora?

8. auto o camioneta?

9. servicio de internet?



BIENES Y TIC

1.4. ¿En esta vivienda tienen...

REGISTRE EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE EN CADA CASILLA

Sí 1

No 2

1. refrigerador?

2. lavadora?

3. horno de microondas?

4. automóvil o camioneta?

5. motocicleta o motoneta?

6. bicicleta que se utilice como medio de transporte?

7. algún aparato o dispositivo para oír radio?

8. televisor?

9. computadora, laptop o tablet?

10. línea telefónica fija?

11. teléfono celular?

12. Internet?

13. servicio de televisión de paga? (Cable o satelital)

14. servicio de películas, música o videos de paga por Internet?

15. consola de videojuegos?

Justificación: Homologar con el Censo 2020 para ampliar la información que se recaba sobre la disponibilidad de los bienes de la vivienda e incluir servicios de *streaming* de música, videos o películas de paga por Internet, pues estos últimos permiten analizar las dinámicas actuales de entretenimiento y uso del tiempo de TIC de la población.

Impacto o implicaciones: Actualización y homologación con el Censo 2020 que implica la adición de 6 opciones de respuesta y la modificación de 3 ya existentes. Facilitar la integración, comparación y validación de la información, mejorar la consistencia entre fuentes de datos y fortalecer su utilidad para el análisis.

2) Homologación con el Censo de Población y Vivienda 2020

Objetivo: Homologar las preguntas de la sección «Características de la vivienda y hogares en la vivienda» con las adecuaciones realizadas en el Censo 2020.

Cambio: Adición, ajuste en formulación de pregunta y ampliación de opciones de respuesta sobre agua y abastecimiento de agua.

Imagen 2. Homologación con el Censo 2020, agua entubada y abastecimiento de agua

ENDIREH 2021

**PROPUESTA
ENDIREH 2026**

AGUA	AGUA ENTUBADA	AGUA NO ENTUBADA
<p>1.5. ¿En esta vivienda tienen...</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">REGISTRE SOLO UN CÓDIGO</p> <p>agua entubada dentro de la vivienda? 1</p> <p>agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno? 2</p> <p>agua entubada de una llave pública (o hidrante)? 3</p> <p>agua entubada que acarrea de otra vivienda? 4</p> <p>agua de pipa? 5</p> <p>agua de un pozo, río, arroyo, lago u otro? 6</p>	<p>1.5. ¿El agua la obtienen de llaves o mangueras que están...</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">LEA HASTA OBTENER UNA RESPUESTA AFIRMATIVA Y CIRCULE UN SOLO CÓDIGO</p> <p>dentro de la vivienda? 1</p> <p>solo en el patio o terreno? ... 2</p> <p>¿No tienen agua entubada? 3 → PASE A 1.7</p> <hr/> <p style="text-align: center; font-size: small;">ABASTECIMIENTO DE AGUA</p> <p>1.6. ¿El agua que usan en su vivienda proviene...</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">CIRCULE UN SOLO CÓDIGO</p> <p>del servicio público de agua? 1</p> <p>de un pozo comunitario? 2</p> <p>de un pozo particular? 3</p> <p>de una pipa? 4</p> <p>de otra vivienda? 5</p> <p>de lluvia? 6</p> <p>de otro lugar? 7</p>	<p>1.7. Entonces, ¿acarrear el agua de:</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">LEA LAS OPCIONES HASTA OBTENER UNA RESPUESTA AFIRMATIVA Y CIRCULE SOLO UN CÓDIGO</p> <p>un pozo? 1</p> <p>una llave comunitaria? 2</p> <p>otra vivienda? 3</p> <p>un río, arroyo o lago? 4</p> <p>¿La trae una pipa? 5</p> <p>¿La captan de la lluvia? 6</p>

Justificación: Homologar con el Censo 2020 para diferenciar, en primera instancia, la disponibilidad de agua entubada dentro o fuera de la vivienda por medio de la batería de preguntas *agua entubada* y, en segunda, la fuente de suministro a partir de las baterías *abastecimiento de agua* y *agua no entubada*, con un ajuste necesario en el pase en la respuesta *¿No tienen agua entubada?* Ello permitirá precisar la disponibilidad y la fuente de abastecimiento del agua en la vivienda.

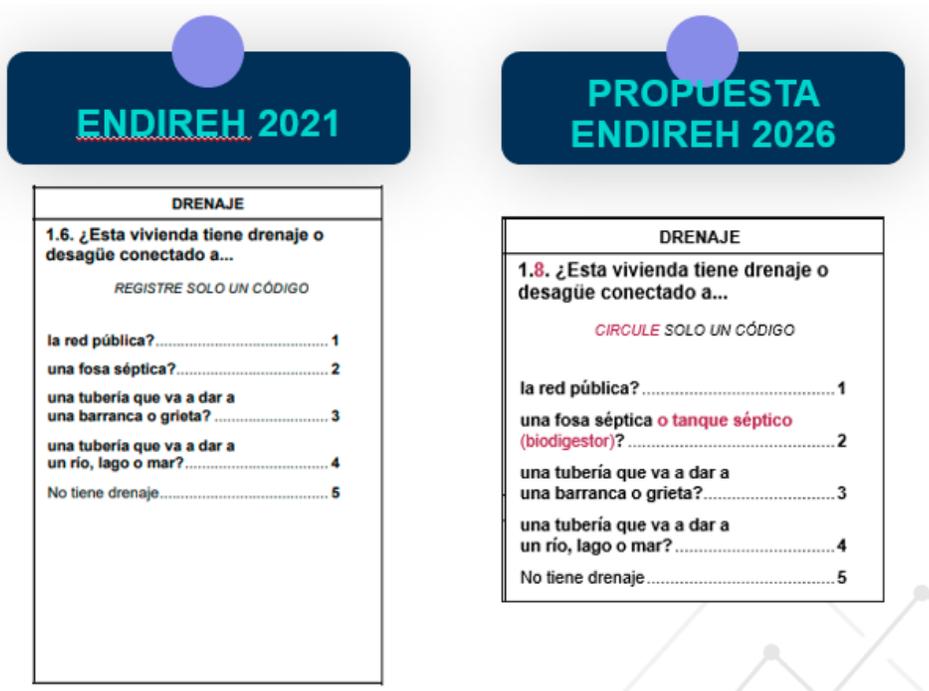
Impacto o implicaciones: Modificación de la pregunta ya existente y adición de tres preguntas para precisar sobre la fuente de abastecimiento de agua en la vivienda. Facilitar la integración, comparación y validación de la información mejora la consistencia entre fuentes de datos y fortalece su utilidad para el análisis.

3) Homologación con el Censo de Población y Vivienda 2020

Objetivo: Homologar las preguntas de la sección «Características de la vivienda y hogares en la vivienda» con las adecuaciones realizadas en el Censo 2020.

Cambio: Ajuste en la opción de respuesta 2 *una fosa séptica*, a fin de incluir *tanque séptico (biodigestor)* en la formulación de la pregunta.

Imagen 3. Homologación con el Censo 2020



Justificación: Homologar con el Censo 2020. El ajuste se propone en la opción de respuesta 2 una *fosa séptica*, de modo que incluya la instalación similar —que es el *biodigestor* o *tanque séptico*— en la formulación de la pregunta, cuyo uso ha sido impulsado en acciones gubernamentales para mejorar el saneamiento de las viviendas.

Impacto o implicaciones: Mejorar la medición, facilitar la integración, comparación y validación de la información mejora la consistencia entre fuentes de datos y fortalece su utilidad para el análisis.

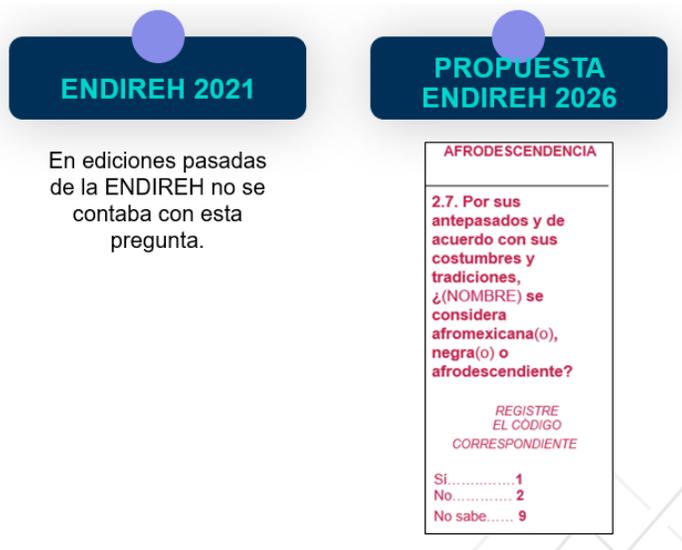
Sección «Características sociodemográficas de residentes de la vivienda»

4) Adición de pregunta sobre afrodescendencia

Objetivo: Atender las recomendaciones internacionales y generar información estadística sobre la violencia que experimentan las mujeres que se identifican como negras, afroamericanas o afrodescendientes en México.

Cambio: Incorporación del reactivo: «2.7 Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera afroamericana(o), negra(o) o afrodescendiente?».

Imagen 4. Propuesta de adición de pregunta sobre afrodescendencia



Justificación: Contar con información estadística de este grupo de población en la ENDIREH y tener una estimación de las experiencias de violencia y otras situaciones de vulnerabilidad de las mujeres afromexicanas, negras y afrodescendientes, con ello contribuir a que las personas tomadoras de decisiones puedan diseñar e implementar políticas públicas encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra estas mujeres.

La información sobre la población afrodescendiente responde al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas «como parte de la composición pluricultural de la Nación», y además, atiende a su derecho de «ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales [...]» (CPEUM, art. 2). Con la adición de este reactivo, la ENDIREH proporcionaría información de los distintos grupos que coexisten en el territorio nacional.

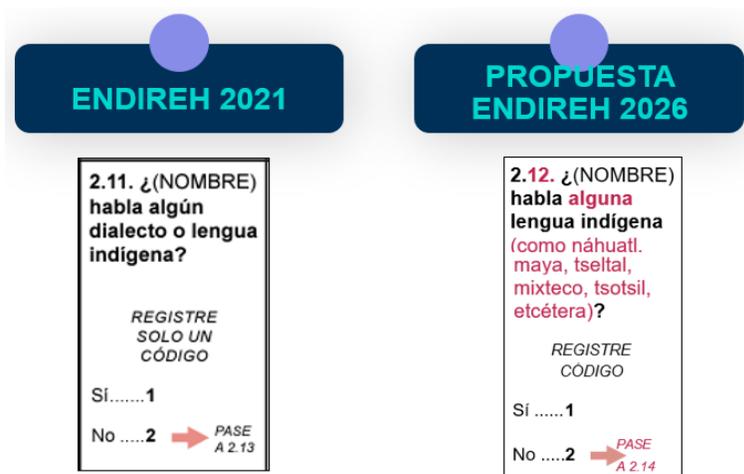
Impacto o implicaciones: Facilitar análisis diferencial e interseccional; mejorar la comprensión de la violencia contra las mujeres afromexicanas, negras y afrodescendientes.

5) Redacción de pregunta sobre lengua indígena hablada

Objetivo: Respetar la definición de lengua indígena presente en el artículo 2° de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Cambio: Modificación en la redacción. Sustituir «algún dialecto o lengua indígena» por «alguna lengua indígena (como náhuatl, maya, tseltal, mixteco, tsotsil, etcétera)».

Imagen 5. Redacción de pregunta sobre lengua indígena hablada



Justificación: La modificación a la redacción de la pregunta sobre lengua indígena atiende, principalmente, a respetar la definición de lengua indígena presente en el artículo 2 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, así como añadir claridad en la formulación de la pregunta.

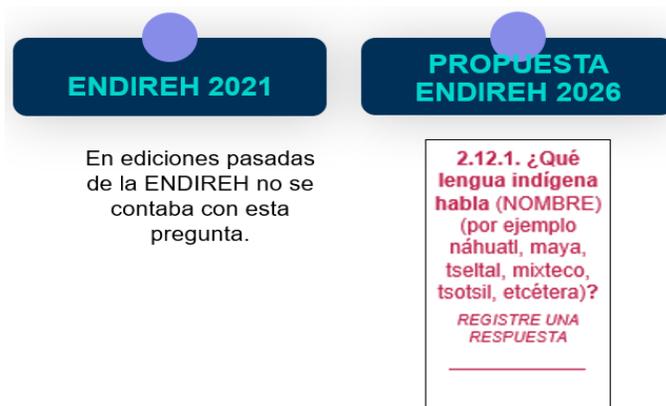
Impacto o implicaciones: Dar claridad a la formulación de la pregunta, así como homologar la redacción con otros programas estadísticos que han incorporado dicho cambio.

6) Adición de pregunta sobre lengua indígena hablada

Objetivo: Validar reactivo «¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena?».

Cambio: Incorporación del reactivo: «¿Qué lengua indígena habla (NOMBRE) (por ejemplo, náhuatl, maya, tseltal, mixteco, tsotsil, etcétera)?».

Imagen 6. Adición de pregunta sobre lengua indígena hablada



Justificación: La incorporación del reactivo, además de validar la pregunta previa, permite identificar de manera más precisa las lenguas indígenas habladas por las mujeres elegidas y, consecuentemente, aquellas que deben ser habladas por el personal operativo a fin de optimizar la distribución de entrevistadoras en el territorio nacional. En caso de tener suficiente muestra, contribuye a identificar los grupos indígenas donde las mujeres pueden ser más vulnerables a la violencia.

Impacto o implicaciones: Mejora en la captación de información relativa al habla de lengua indígena.

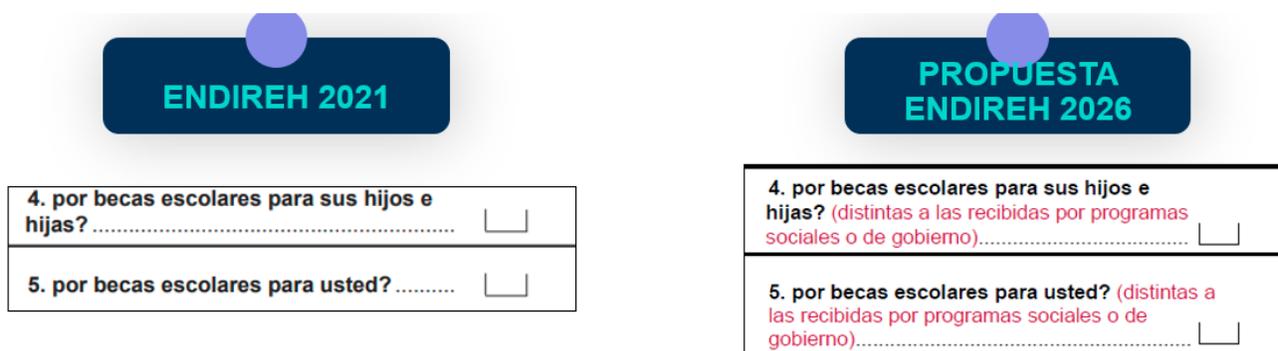
Cambios generales en los Cuestionarios A, B y C

7) Ajuste de redacción en la sección «Situación de la relación de pareja/ingresos y recursos»

Objetivo: Precisar el origen de las becas.

Cambio: Añadir *distintas a las recibidas por programas sociales o de gobierno* a preguntas sobre el origen de las becas.

Imagen 7. Ajuste de redacción en la sección «Situación de la relación de pareja/ingresos y recursos»



Justificación: Conocer el origen de la beca para evitar duplicidad con preguntas sobre ingresos por programas sociales o de gobierno.

Impacto o implicaciones: Mejorar la captación de la información.

8) Ajuste de redacción en la sección «Situación de la relación de pareja/ingresos y recursos»

Objetivo: Actualizar los nombres de los programas de gobierno.

Cambio: Añadir en los ejemplos programas como «Mi beca para Empezar», «Programas de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez», «Jóvenes Escribiendo el Futuro», «Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores», «Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente», etcétera.

Imagen 8. Ajuste de redacción en la sección «Situación de la relación de pareja/ingresos y recursos»

<div style="background-color: #003366; color: white; padding: 5px; border-radius: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> ENDIREH 2021 </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px; width: 90%; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <p>6. de programas de gobierno? (Por ejemplo: PROSPERA, BIENESTAR, Adultos Mayores, Jóvenes Construyendo el futuro, Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, pensión para adultos mayores, etcétera)..... <input type="checkbox"/></p> </div>	<div style="background-color: #003366; color: white; padding: 5px; border-radius: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> PROPUESTA ENDIREH 2026 </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px; width: 90%; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <p>6. de programas de gobierno? (Por ejemplo: BIENESTAR, Mi Beca para Empezar, Programas de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, Jóvenes Escribiendo el Futuro, Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, etcétera)..... <input type="checkbox"/></p> </div>
--	--

Justificación: Actualizar el listado conforme a los programas de gobierno vigentes.

Impacto o implicaciones: Mejorar la captación de la información.

9) Ajuste de redacción en la sección «Opinión sobre los roles masculinos y femeninos»

Objetivo: Evitar la reproducción de estereotipos de género en la redacción de preguntas y simplificar el fraseo.

Cambio: Ajuste de redacción para eliminar *usted* y *aún si no tienen necesidad de hacerlo* de la para que quede «¿Está de acuerdo en que las mujeres que tienen hijos(as) trabajen?»

Imagen 9. Ajuste de redacción

<div style="background-color: #003366; color: white; padding: 5px; border-radius: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> ENDIREH 2021 </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px; width: 90%; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <p>2. ¿Está usted de acuerdo en que las mujeres que tienen hijos(as) trabajen, aún si no tienen necesidad de hacerlo?..... <input type="checkbox"/></p> </div>	<div style="background-color: #003366; color: white; padding: 5px; border-radius: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> PROPUESTA ENDIREH 2026 </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px; width: 90%; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <p>2. ¿Está de acuerdo en que las mujeres que tienen hijos(as) trabajen?..... <input type="checkbox"/></p> </div>
---	--

Justificación: Se propone modificar la pregunta «¿Está usted de acuerdo en que las mujeres que tienen hijos(as) trabajen, aún si no tienen necesidad de hacerlo?» para que quede «¿Está de acuerdo en que las mujeres que tienen hijos(as) trabajen?»; se quita «...aún si no tienen necesidad de hacerlo?» por considerar que esta frase podría reproducir estereotipos de género

al condicionar la participación de las mujeres en el mercado laboral remunerado a la necesidad y no a su voluntad o derecho.

Impacto o implicaciones: Se evita la reproducción de estereotipos y roles de género.

10) Eliminación de los reactivos asociados a la enfermedad por coronavirus (COVID-19)

Objetivo: Eliminar reactivos sobre COVID-19 en el ámbito familiar y de pareja.

Cambio: Eliminación de reactivos sobre COVID-19 en el ámbito familiar y de pareja.

Imagen 10. Eliminación de reactivos COVID-19



11.17. A finales de marzo del 2020, el Gobierno Federal decretó el inicio de la emergencia sanitaria por COVID-19. Comparando la situación antes y después de esa fecha, ¿usted diría que los conflictos o problemas en su familia (no incluya a su esposo o pareja)...

REGISTRE SOLO UN CÓDIGO

iniciaron?	1
aumentaron?	2
disminuyeron?	3
se resolvieron?	4
se mantuvieron igual?	5
Nunca ha habido conflictos	6

14.33AB. ¿Usted cree que el maltrato que recibe de su esposo o pareja, inició o empeoró, debido a...

REGISTRE LOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES

mantenerse en casa debido a la emergencia sanitaria por COVID-19?	11
---	----

14.43. A finales de marzo del 2020, el Gobierno Federal decretó el inicio de la emergencia sanitaria por COVID-19. Comparando la situación antes y después de esa fecha, ¿usted diría que los conflictos o problemas con su novio o pareja (exnovio o expareja)...

REGISTRE SOLO UN CÓDIGO

iniciaron?	1	se mantuvieron igual?	5
aumentaron?	2	Nunca ha habido conflictos	6
disminuyeron?	3	No tienen ningún trato o relación con él	7
se resolvieron?	4		



Justificación: La emergencia sanitaria por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19) concluyó, por lo que no es necesario conservar estas preguntas.

Impacto o implicaciones: Actualizar el instrumento de recolección de datos para asegurar su relevancia y enfoque en problemáticas vigentes. Además, evita la recopilación de información obsoleta y optimiza el tiempo de aplicación y análisis de la Encuesta.

11) Actualización de nombres de instituciones

Objetivo: Actualizar el nombre de la institución *Instituto de las Mujeres* por *Secretaría de las Mujeres*.

Cambio: En todos los cuestionarios de la encuesta, se reemplazó el nombre de la institución en cuestión.

Imagen 11. Actualización de los nombres de instituciones y programas



Justificación: Es necesario que el nombre de la institución esté actualizado para proporcionar información veraz sobre la solicitud de apoyo, información o servicios en los distintos ámbitos.

Impacto o implicaciones: Facilitar la coherencia y precisión en la información recopilada, para evitar errores en la identificación de la institución y mejorar la calidad de los datos sobre la solicitud de apoyo, información o servicios.

12) Actualización y adición de nombres de redes sociales

Objetivo: Actualizar la mención a la red social *Twitter* por *X* y agregar *Instagram* y *TikTok*.

Cambio: Cambiar las referencias a *Twitter* por *X (antes Twitter)* y agregar *Instagram* y *TikTok*.

Imagen 12. Actualización de nombres de redes sociales



Justificación: Actualización de las menciones a redes sociales para mantener vigencia.

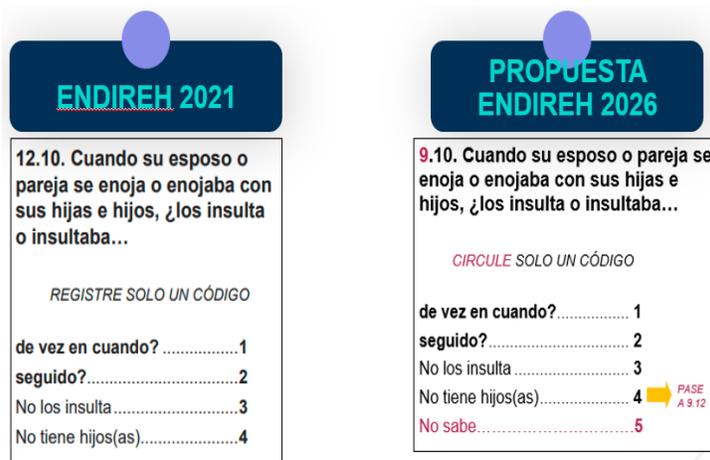
Impacto o implicaciones: Mejora la precisión y vigencia de la información recopilada al reflejar el ecosistema digital actual. Además, la inclusión de Instagram y TikTok permite un análisis más completo sobre el uso y acceso a plataformas digitales conforme a las tendencias de comunicación y consumo de contenidos.

13) Adición de filtro y opción de respuesta en la sección «Familia de origen»

Objetivo: Dar consistencia a la estimación de las preguntas relativas a reproducción de violencia por parte de la (ex)pareja o (ex)esposo de la mujer elegida.

Cambio: Agregar filtro en la opción de respuesta (4) *No tiene hijos(as)* del reactivo «Cuando su esposo o pareja se enoja o enojaba con sus hijas e hijos ¿los insulta o insultaba...» en la sección «Familia de origen» y la opción de respuesta (5) *No sabe*.

Imagen 13. Agregar filtro en sección «Familia de origen»



Justificación: La sección «Familia de Origen» cuenta con reactivos que permiten identificar si la (ex)pareja o (ex)esposo de la mujer insulta o golpea a sus hijas e hijos, en el caso de las preguntas «Cuando su esposo o pareja se enoja o enojaba con sus hijas e hijos ¿los insulta o insultaba?» y «¿les pega o pegaba?» se propone agregar la opción de respuesta *No sabe*, pues es probable que las mujeres que no tienen hijas(os) con su pareja actual o no conviven con las(os) hijas(os) de su pareja producto de uniones anteriores, desconozcan el comportamiento de su pareja actual o última con sus hijas(os).

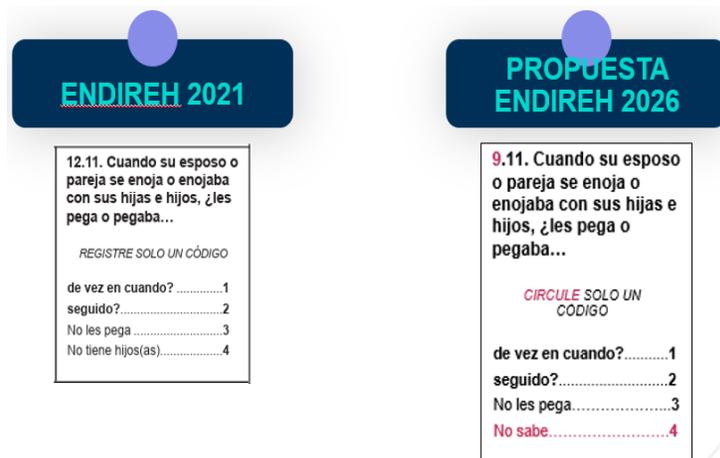
Impacto o implicaciones: Mejorar la consistencia en cuestionarios y estimaciones de la ENDIREH 2026.

14) Agregar opción de respuesta en la sección «Familia de origen»

Objetivo: Dar consistencia a la estimación de las preguntas relativas a la reproducción de violencia por parte de la (ex)pareja de la mujer elegida.

Cambio: Agregar la opción de *No sabe* en el reactivo: «Cuando su esposo o pareja se enoja o enojaba con sus hijas e hijos, ¿les pega o pegaba...» en la sección de «Familia de origen» y eliminar la opción *No tiene hijos(as)*.

Imagen 14. Agregar opción de respuesta en la sección «Familia de origen»



Justificación: La sección «Familia de Origen» cuenta con reactivos que permiten identificar si la (ex)pareja o (ex)esposo de la mujer elegida le insulta o golpea a sus hijas e hijos, en el caso de las preguntas «Cuando su esposo o pareja se enoja o enojaba con sus hijas e hijos ¿los insulta o insultaba?» y «¿les pega o pegaba?» se propone agregar la opción de respuesta *No sabe*, pues es probable que las mujeres que no tienen hijas(os) con su pareja actual o no conviven con las(os) hijas(os) de su pareja producto de uniones anteriores, desconozcan el comportamiento de su pareja actual o última con sus hijas(os).

Impacto o implicaciones: Mejorar consistencia en cuestionarios y estimaciones de la ENDIREH 2026.

15) Adición de filtro en reactivo en la sección «Familia de origen»

Objetivo: Dar consistencia a la estimación de las preguntas relativas a reproducción de violencia por parte de la mujer elegida.

Cambio: Agregar filtro en la opción de respuesta (4) *No tiene hijas(as)* del reactivo «Cuando usted se enoja o enojaba con sus hijas e hijos, ¿los insulta o insultaba...» en la sección «Familia de origen».

Imagen 15. Adición de filtro en la sección «Familia de origen»



12.12. Cuando usted se enoja o enojaba con sus hijas e hijos, ¿los insulta o insultaba...

REGISTRE SOLO UN CÓDIGO

de vez en cuando?1

seguido?.....2

No los insulta.....3

No tiene hijos(as)4



9.12. Cuando usted se enoja o enojaba con sus hijas e hijos, ¿los insulta o insultaba...

CIRCULE SOLO UN CÓDIGO

de vez en cuando?1

seguido?2

No los insulta.....3

No tiene hijos(as)4 ➡ PASE A 9.14

Justificación: La adición de un filtro en la opción de respuesta *No tiene hijos(as)* del reactivo «Cuando usted se enoja o enojaba con sus hijas e hijos, ¿los insulta o insultaba...» tiene como objetivo mejorar la consistencia en la estimación de las preguntas relacionadas con la reproducción de violencia por parte de la mujer elegida. Este ajuste evita que se plantee la pregunta «Cuando usted se enoja o enojaba con sus hijas e hijos, ¿les pega o pegaba...» que resulta irrelevante cuando las mujeres no tienen hijos(as), con ello se reduce el tiempo de la encuesta y mejora la calidad de los datos recolectados, pues en ediciones previas no había consistencia en el grupo de mujeres que decían no tener hijos en estas preguntas.

Impacto o implicaciones: Mejorar consistencia, reducción del tiempo requerido para responder al cuestionario y facilitar la comprensión de las preguntas para las encuestadas. Además, asegura un flujo más lógico.

16) Eliminación de opción de respuesta en la sección «Familia de origen»

Objetivo: Dar consistencia a la estimación de las preguntas relativas a la reproducción de violencia por parte de la mujer elegida.

Cambio: Eliminar la opción de respuesta (4) *No tiene hijos(as)* del reactivo «Cuando usted se enoja o enojaba con sus hijas e hijos, ¿les pega o pegaba...» en la sección «Familia de origen».

Imagen 16. Eliminar opción de respuesta en la sección «Familia de origen»

ENDIREH 2021

12.13. Cuando usted se enoja o enojaba con sus hijas e hijos, ¿les pega o pegaba...

REGISTRE SOLO UN CÓDIGO

de vez en cuando?1
 seguido?2
 No les pega3
 No tiene hijos(as)4

PROPUESTA ENDIREH 2026

9.13. Cuando usted se enoja o enojaba con sus hijas e hijos, ¿les pega o pegaba...

CIRCULE SOLO UN CÓDIGO

de vez en cuando? 1
 seguido? 2
 No les pega 3

Justificación: Dado que en la pregunta «Cuando usted se enoja o enojaba con sus hijas e hijos, ¿los insulta o insultaba...» se plantea implementar un pase automático para las mujeres que seleccionen la opción (4) *No tiene hijos(as)*, solo aquellas que elijan una de las otras opciones (1, 2 o 3) responderán la pregunta «Cuando usted se enoja o enojaba con sus hijas e hijos, ¿les pega o pegaba...». Por lo tanto, la opción (4) *No tiene hijos(as)* ya no es necesaria. En ediciones anteriores, la inclusión de esta opción en ambas preguntas generaba inconsistencias, ya que algunas mujeres sin hijos(as) respondían preguntas que no correspondían a su situación.

Impacto o implicaciones: Este ajuste mejora la calidad y consistencia. También permite reducir el tiempo de aplicación del cuestionario.

17) Cambiar la redacción de las actividades por las que se indaga el grado de dificultad: *escuchar por oír y bañar por bañarse*

Objetivo: Homologar el reactivo con la propuesta del Grupo de Washington (2020) que es el referente para la incorporación de esta sección en la ENDIREH.

Cambio: Cambiar el término *escuchar* por *oír* en la pregunta «Por algún problema de nacimiento, salud u otra causa, ¿cuánta dificultad tiene usted para... escuchar (aunque use aparato auditivo)» y el término *bañar* por *bañarse* en la pregunta «Por algún problema de nacimiento, salud u otra causa, ¿cuánta dificultad tiene usted para... (bañar, vestirse o comer)» de la sección «Discapacidad»

Imagen 17. Cambiar el término de las actividades *escuchar* y *bañar*

ENDIREH 2021

19.1. Por algún problema de nacimiento, salud u otra causa, ¿cuánta dificultad tiene usted para...

5. escuchar (aunque use aparato auditivo)?	1	2	3	4
6. bañar, vestirse o comer?	1	2	3	4

**PROPUESTA
ENDIREH 2026**

19.1. Por algún problema de nacimiento, salud u otra causa, ¿cuánta dificultad tiene usted para...

2. oír (aunque use aparato auditivo)?	1	2	3	4
6. bañarse, vestirse o comer?	1	2	3	4

Justificación: Mantener la consistencia entre los diferentes programas estadísticos del INEGI y homologarlos con la lista breve del Grupo de Washington.

Impacto o implicaciones: Alineación del instrumento de la ENDIREH a las recomendaciones internacionales en materia de análisis de la violencia contra las mujeres con discapacidad.

18) Cambiar orden de actividades por las que se indaga el grado de dificultad

Objetivo: Homologar el orden de actividades acorde con la propuesta del Grupo de Washington, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023 y el Censo 2020.

Cambio: Cambiar el orden de mención de las actividades por las que se indaga el grado de dificultad.

Imagen 18. Cambiar orden de actividades por las que se indaga el grado de dificultad

ENDIREH 2021	PROPUESTA ENDIREH 2026
1. caminar, subir o bajar usando sus piernas?	1. ver (aunque use lentes)?
2. ver (aunque use lentes)?	2. oír (aunque use aparato auditivo)?
3. mover o usar brazos o manos?	3. mover o usar brazos o manos?
4. aprender, recordar o concentrarse?	4. caminar, subir o bajar usando sus piernas?
5. escuchar (aunque use aparato auditivo)?	5. aprender, recordar o concentrarse?
6. bañar, vestirse o comer?	6. bañarse, vestirse o comer?
7. hablar o comunicarse (por ejemplo, entender o ser entendido por otros)?	7. hablar o comunicarse (por ejemplo, entender o ser entendido por otros)?
8. realizar actividades diarias por problemas emocionales o mentales (con autonomía e independencia)? Problemas como depresión, bipolaridad, esquizofrenia, etcétera.	8. realizar actividades diarias por problemas emocionales o mentales (con autonomía e independencia)? Problemas como depresión, bipolaridad, esquizofrenia, etcétera.

Justificación: Mantener la consistencia entre los diferentes programas del INEGI y homologarlos con la lista breve del Grupo de Washington (2020).

Impacto o implicaciones: Alineación del instrumento de la ENDIREH a las recomendaciones internacionales en materia de análisis de la violencia contra las mujeres con discapacidad.

19) Ajuste de redacción en sección «Opinión sobre los roles masculinos y femeninos»

Objetivo: Refinar lo que se mide: pasar de evaluar un principio general de igualdad a indagar sobre una situación concreta que revela actitudes hacia los derechos de las mujeres. Esto puede ser especialmente útil para el diseño de política pública e investigaciones orientados a superar obstáculos culturales y sociales que desafían la igualdad sustantiva.

Cambio: «¿Está de acuerdo en que las mujeres tienen derecho a salir por las noches a divertirse, igual que los hombres?».

Imagen 19. Ajuste de redacción en sección «Opinión sobre los roles masculinos y femeninos»



Justificación: Garantizar la validez de las mediciones, evitar un potencial sesgo de deseabilidad social (Blome y Augustin, 2015) y proporcionar información útil para abordar desigualdades prácticas. Este enfoque asegura que los hallazgos aplicables para el diseño de políticas públicas y el análisis social.

Impacto o implicaciones: Conocer mejor las opiniones y actitudes reales de la población objetivo, al evitar que las personas respondan solo lo que creen que es socialmente aceptable.

20) Ajuste de redacción en el cintillo introductorio de la sección «Consentimiento y privacidad»

Objetivo: Informar a la mujer elegida que la entrevista debe realizarse con absoluta privacidad y que, si alguna persona se acerca, la entrevista se detendrá, para generar confianza al inicio de la entrevista.

Cambio: Añadir una breve explicación al cintillo introductorio de la sección «Consentimiento y privacidad», esta explicación es: «... mujeres; por esto, se requiere de un ambiente donde se sienta en confianza y con absoluta privacidad. Si llegara alguna persona, se detendrá la entrevista para que usted se sienta con libertad para responder. Le recuerdo que sus respuestas son estrictamente confidenciales y tenga por seguro que nadie sabrá lo que respondió.»

Imagen 20. Propuesta de ajuste al cintillo introductorio



Justificación: Garantizar el respeto a los derechos de las personas que participan en encuestas. Su aplicación asegura que las participantes reciban información clara y suficiente sobre el propósito de la encuesta, la naturaleza de su participación, el uso de los datos recopilados y sus derechos, que incluye la posibilidad de rechazar o retirar su participación en cualquier momento.

Además, este mecanismo fortalece la transparencia y la ética en la recolección de datos, alineándose con estándares internacionales de protección de derechos humanos, confidencialidad y privacidad.

Impacto o implicaciones: Contribuye a generar confianza en las encuestas, mejorar la calidad de la información obtenida y minimizar posibles riesgos para las participantes.

21) Ajuste de redacción en la sección «Opinión sobre los roles masculinos y femeninos»

Objetivo: Ampliar el alcance de la pregunta para incluir nuevas formas de interacción en el entorno digital, como redes sociales, plataformas digitales, y otras herramientas en línea para visibilizar cómo las normas sociales y los estereotipos de género no solo afectan la percepción de la vestimenta, sino también el uso del cuerpo y la presencia de las mujeres en espacios digitales.

Cambio: Ajuste de redacción en la pregunta 3 de la sección «Opinión sobre los roles masculinos y femeninos».

Imagen 21. Propuesta de ajuste opinión sobre los roles masculinos y femeninos



Justificación: ONU Mujeres ha identificado que, a pesar de las implicaciones en la vida de las mujeres, la violencia digital es trivializada y normalizada; aunque está moldeada por normas sociales, comúnmente es considerada como un asunto que no debe tomarse en serio y se tiende a culpar y responsabilizar a las mujeres de la violencia que viven. Un estudio multipaís (Estados Árabes) de la ONU encontró que alrededor de 1 de cada 2 hombres y 4 de 10 mujeres de los países participantes estuvieron de acuerdo con que «las mujeres que muestran sus fotos y videos deben aceptar que el material puede ser usado contra ellas por los espectadores» (ONU, 2021).

Incorporar ejemplos explícitos sobre el entorno digital refuerza la pertinencia de la pregunta, para evitar ambigüedades y aumentar su relevancia para las personas encuestadas. El ajuste propuesto amplía el alcance de la pregunta para incluir nuevas formas de interacción en el entorno digital, como redes sociales, plataformas digitales, y otras herramientas en línea. Esto permite visibilizar cómo las normas sociales y los estereotipos de género no solo afectan la percepción de la vestimenta, sino también el uso del cuerpo y la presencia de las mujeres en espacios digitales. Además, este cambio responde al contexto actual en el que la violencia digital, aunque más frecuente, aún es trivializada y normalizada.

Impacto o implicaciones: El cambio permitiría obtener información más completa sobre las percepciones de violencia hacia las mujeres en cualquier contexto, tanto digitales como presenciales, y así abordar la multiplicidad de escenarios donde esto ocurre. La información recopilada con este ajuste en la redacción puede servir para diseñar intervenciones más específicas que aborden la violencia digital.

22) Cambio de las secciones «Ámbito familiar», «Mujeres de 60 años y más» y «Relación actual o última»

Objetivo: Indagar sobre la violencia contra mujeres de 60 años y más en el contexto del ámbito familiar y priorizar la violencia de pareja, y posteriormente indagar por la violencia de otras personas agresoras distintas a la pareja. Esto tiene como propósito evaluar el impacto de la

posición de estas secciones en las estimaciones de prevalencia de violencia de pareja actual o última.

Cambio: Reordenamiento de las secciones del cuestionario.

Imagen 22. Cambio de sección «Relación actual o última»

ENDIREH 2021	PROPUESTA ENDIREH 2026
VI. OPINIÓN SOBRE LOS ROLES MASC Y FEM	VI. OPINIÓN SOBRE LOS ROLES MASC Y FEM
VII. ÁMBITO ESCOLAR	VII. ÁMBITO FAMILIAR
VIII. ÁMBITO LABORAL	VIII. MUJERES DE 60 AÑOS O MÁS
IX. ÁMBITO COMUNITARIO	IX. FAMILIA DE ORIGEN
X. ATENCIÓN OBSTÉTRICA	X. VIDA EN PAREJA
XI. ÁMBITO FAMILIAR	X.I. TENSIONES Y CONFLICTOS
XII. FAMILIA DE ORIGEN	XI. RELACIÓN ACTUAL O ÚLTIMA
XIII. VIDA EN PAREJA	XII. ÁMBITO ESCOLAR
XIII.I. TENSIONES Y CONFLICTOS	XIII. ÁMBITO LABORAL
XIV. RELACIÓN ACTUAL O ÚLTIMA	XIV. ÁMBITO COMUNITARIO
XV. DECISIONES Y LIBERTAD PERSONAL	XV. ATENCIÓN OBSTÉTRICA
XVI. RECURSOS SOCIALES	XVI. DECISIONES Y LIBERTAD PERSONAL
XVII. DIVISIÓN DEL TRABAJO EN EL HOGAR	XVII. RECURSOS SOCIALES
XVIII. MUJERES DE 60 AÑOS O MÁS	XVIII. DIVISIÓN DEL TRABAJO EN EL HOGAR
XIX. DISCAPACIDAD	XIX. DISCAPACIDAD

Justificación: Durante la sesión con las expertas en la materia realizada en 2024, se propuso reorganizar la Encuesta para ubicar la sección dedicada a mujeres de 60 años y más después de la sección «Ámbito familiar», con el objetivo de evitar la duplicidad de preguntas entre ambas secciones. De igual forma, al situar a la mujer en los actos vinculados a las relaciones familiares, tendrán en mente el listado de personas agresoras que tienen en común, lo cual permite la declaración de manera más fluida.

Adicionalmente, desde las reuniones con personas expertas para las mejoras a la edición 2021 de la ENDIREH, llamaba la atención que la prevalencia de violencia de pareja bajó entre los años 2011 y 2016, además, en comparación con otros países, México reporta un nivel bajo. Las personas expertas convocadas argumentaron que la sección sobre violencia familiar y de pareja deberían ubicarse en el cuestionario ANTES de las secciones sobre violencia en otros ámbitos para disminuir el cansancio de las mujeres cuando lleguen a esta sección, ya que esto podría influir en una menor declaración de actos de violencia experimentados. Este argumento es consistente con la evidencia que muestra que, por cada hora adicional de encuesta, las tasas de no respuesta pueden aumentar entre 10 % y 64 % (Jeong *et al.*, 2023).

La *Encuesta de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres* de Argentina,⁵ indaga primero sobre violencia doméstica cometida por parejas y exparejas y después por violencia cometido por otras personas (con o sin vínculo familiar); el módulo de violencia doméstica de la *Crime Survey for England and Wales* (antes *British Crime Survey*)⁶ de Reino Unido indaga primero por la violencia experimentada por pareja y después por familiares;⁷ el *Survey Module on Violence against Women*⁸ propuesto por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNECE por sus siglas en inglés) indaga primero por la violencia ejercida por la pareja y después por la violencia ejercida por personas distintas a la pareja.⁹

La ENDIREH 2021 también reportó una baja estadísticamente significativa en el indicador de prevalencia de violencia en los 12 meses previos al levantamiento de la Encuesta. La prueba estadística se considera una ventana de oportunidad para verificar qué tanto la posición de la sección sobre relación de pareja actual o última influye en la estimación de la prevalencia de violencia de pareja.

Cuadro 3. Prevalencia de violencia en la relación de pareja actual o última por año de la encuesta

Prevalencia de violencia en la relación de pareja actual o última.		
Año de la encuesta	A lo largo de la relación actual o última	12 meses previos al levantamiento de la encuesta
2006	43.2 %	
2011	47.0 %	27.3 %
2016	43.9 %	25.6 %
2021	39.9 %	20.7 %

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, 2011, 2016 y 2021.

Impacto o implicaciones: Reordenar las secciones del cuestionario podría mejorar la estimación de la violencia de pareja y en mujeres de 60 y más y aumentar la comparabilidad internacional de las prevalencias. Este ajuste busca equilibrar la generación de confianza con el riesgo de fatiga en las informantes. Sin embargo, también podría alterar la comparabilidad con las ediciones pasadas de la Encuesta.

⁵ Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/encuesta-de-prevalencia-de-violencia-contra-las-mujeres>

⁶ A partir de 2012, el nombre de la encuesta cambió a *Crime Survey for England and Wales*; asimismo cambió la instancia responsable de su publicación, de la Home Office a la Office for National Statistics. Ver <https://www.gov.uk/government/statistics/british-crime-survey-methodology>

⁷ Disponible en: <https://www.ons.gov.uk/peoplepopulationandcommunity/crimeandjustice/methodologies/crimeandjusticemethodology#questionnaires>

⁸ Disponible en: <https://unece.org/statistics/events/sub-regional-workshop-measuring-violence-against-women>

⁹ La estructura actual de la ENDIREH se apega a las *Directrices para la producción de estadísticas sobre la violencia contra la mujer: Encuestas estadísticas* (Naciones Unidas, 2015), las cuales recomiendan que las preguntas sobre violencia de la pareja se hagan después de indagar sobre el contexto doméstico para evitar la subestimación que han mostrado diferentes estudios; además, señalan que no es claro si las preguntas sobre la violencia de la pareja debe preceder a las preguntas sobre la violencia perpetradas por otras personas o viceversa (Naciones Unidas, 2015, 21 y 72).

23) Ajuste de redacción en acto de agresión de las secciones ámbito escolar, laboral, comunitario y familiar

Objetivo: Proporcionar mayor claridad y precisión en la redacción de la pregunta sobre comentarios groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre el cuerpo, al considerar los diferentes contextos en los que se pueden presentar estos actos de agresión (escolar, laboral, comunitario y familiar). El cambio busca facilitar la comprensión de la pregunta por parte de las mujeres elegidas.

Cambio: Se propone el ajuste de redacción al acto de agresión 12 en el ámbito escolar, laboral, comunitario para mayor claridad y añadir este acto en el ámbito familiar. Este ajuste incluye el término «comentarios» como eje principal y se deja «piropos» entre paréntesis para facilitar la interpretación sin obviar las diferencias culturales.

Imagen 23. Propuesta de ajuste acto de agresión de las secciones ámbito escolar, laboral, comunitario y familiar



Justificación: En la revisión documental que realizó el equipo de desarrollo conceptual de la ENDIREH y a partir de la experiencia en campo, se identificó dificultad para traducir o explicar la palabra piropo en determinados contextos; además, el término tiene una connotación positiva o de halago, cuando su efecto puede ser incómodo para quien lo recibe. Asimismo, se encontró pertinente añadir el acto en el ámbito familiar, pues también en este contexto se pueden hacer comentarios inapropiados sobre el cuerpo o insinuaciones sexuales a las mujeres a pesar de tener lazos de parentesco.

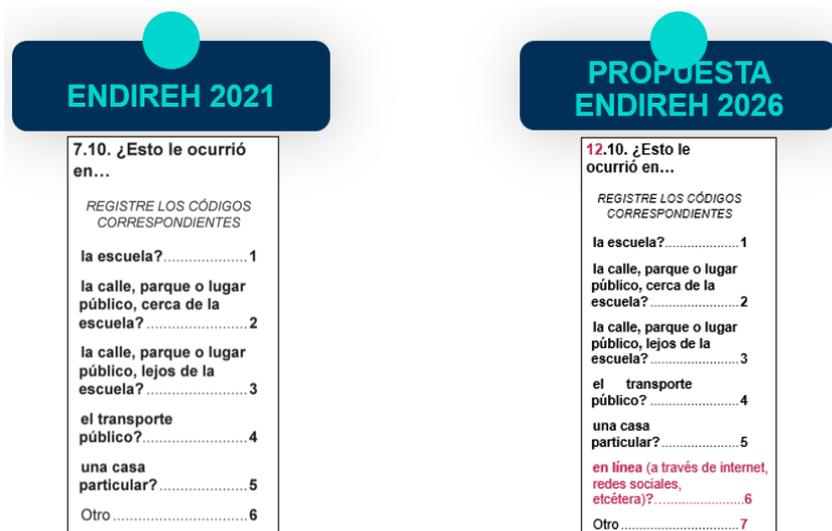
Impacto o implicaciones: El ajuste permitirá una mejor comprensión de la pregunta, adaptándola a diferentes ámbitos, incluido el familiar. Esto facilitará la recolección de datos más claros y consistentes sobre comentarios inapropiados, con lo cual se fortalece el análisis de la violencia contra las mujeres.

24) Agregar una opción de respuesta en lugar de ocurrencia y cambiar numeración de Otro en las secciones ámbito escolar, laboral, comunitario y familiar

Objetivo: Identificar si los actos de violencia también ocurren en entornos digitales a partir de una nueva opción de respuesta: *en línea (a través de internet, redes sociales, etcétera)* en la pregunta «¿Esto ocurrió en...» de las secciones ámbito escolar, laboral, comunitario y familiar de la ENDIREH.

Cambio: Se propone agregar la opción *en línea (a través de internet, redes sociales, etcétera)* como la opción 6 de la pregunta sobre el lugar donde ocurrió la agresión en las secciones ámbito escolar, laboral, comunitario y familiar. Esto implicará modificar la numeración actual de las opciones de respuesta al cambiar *Otro* de la opción 6 a la opción 7. Este cambio permitirá reflejar la violencia ocurrida en espacios digitales y no digitales y mejorar la precisión de la recolección de datos sobre lugares de ocurrencia.

Imagen 24. Agregar una opción de respuesta en lugar de ocurrencia y cambiar numeración en secciones ámbito escolar, laboral, comunitario y familiar



ENDIREH 2021		PROPUESTA ENDIREH 2026	
7.10. ¿Esto le ocurrió en...		12.10. ¿Esto le ocurrió en...	
REGISTRE LOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES		REGISTRE LOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES	
la escuela?..... 1		la escuela?..... 1	
la calle, parque o lugar público, cerca de la escuela? 2		la calle, parque o lugar público, cerca de la escuela? 2	
la calle, parque o lugar público, lejos de la escuela? 3		la calle, parque o lugar público, lejos de la escuela? 3	
el transporte público?..... 4		el transporte público?..... 4	
una casa particular? 5		una casa particular?..... 5	
Otro 6		en línea (a través de internet, redes sociales, etcétera)? 6	
		Otro 7	

Justificación: Durante la reunión con expertas en el tema celebrada en agosto de 2024, mencionaron que hay actos o situaciones de violencia que pueden ocurrir en línea y fuera de línea y la ENDIREH no los ha identificado. La sugerencia principal fue que, en lugar de añadir actos nuevos, se identificaran aquellos que ya están en el cuestionario y que podrían ocurrir también en línea.

Por ello, se requiere probar la forma en que la violencia perpetrada en internet se incorpora como lugar de ocurrencia, así como la selección de actos en los que aplicaría para cada ámbito.

Impacto o implicaciones: El análisis de los datos obtenidos permitirá identificar los actos de violencia que ocurren tanto en entornos digitales como físicos. Esto contribuirá a un estudio

más completo de las dinámicas de violencia, lo cual posibilita una comprensión más precisa de la violencia en línea y fuera de línea, así como su interacción en distintos contextos.

25) Agregar opciones de respuesta en razones para no buscar apoyo o denunciar y cambiar numeración de *Otra* en las secciones ámbito escolar, laboral, comunitario y familiar

Objetivo: Identificar con mayor precisión las razones por las cuales las mujeres no buscan ayuda o denuncian las experiencias de violencia a partir de incorporar nuevas opciones de respuesta a la pregunta: «¿Por qué razón no buscó ayuda o denunció lo que le ocurrió?» y ajustar su numeración en las secciones ámbito escolar, laboral, comunitario y familiar.

Cambio: Se propone agregar las siguientes opciones de respuesta: *No sabía que era violencia o que no eran situaciones aceptables* (opción 11), *No sabía que existían leyes para sancionar la violencia* (opción 12) y *Pensó que no haría una diferencia* (opción 13) en la pregunta «¿Por qué razón no buscó ayuda o denunció lo que ocurrió?» Lo anterior implicará modificar la numeración actual de las opciones de respuesta al cambiar *Otra* de la opción 11 a la opción 14.

Imagen 25. Agregar opciones de respuesta y cambiar la numeración de *Otra* (14)

ENDIREH 2021	PROPUESTA ENDIREH 2026
7.26. ¿Por qué razón no buscó ayuda o denunció lo que le ocurrió? <i>REGISTRE LOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES</i>	12.26. ¿Por qué razón no buscó ayuda o denunció lo que le ocurrió? <i>CIRCULE LOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES</i>
Por vergüenza01	Por vergüenza01
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa02	Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa02
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas03	Por miedo a las consecuencias o a las amenazas03
Porque no quería que su familia se enterara04	Porque no quería que su familia se enterara04
Porque la convencieron de no hacerlo05	Porque la convencieron de no hacerlo05
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó06	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó06
Porque esas eran/son las costumbres07	Porque esas eran/son las costumbres07
No sabía cómo y dónde denunciar08	No sabía cómo y dónde denunciar08
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo09	Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo09
No confía en las autoridades del gobierno10	No confía en las autoridades del gobierno10
Otra11	<i>No sabía que era violencia o que no eran situaciones aceptables</i>11
<i>Especifique</i>	<i>No sabía que existían leyes para sancionar la violencia</i>12
	<i>Pensó que no haría una diferencia</i>13
	Otra14
	<i>Especifique</i>

Justificación: Identificar factores como la normalización de la violencia, el desconocimiento sobre las leyes que sancionan la violencia y la falta de confianza en que denunciar hará una diferencia, y así enriquecer la medición y el análisis de este fenómeno. La normalización de la violencia puede manifestarse de distintas formas, como falta de reconocimiento de que ciertos actos constituyen violencia o falta de consecuencias para quienes la ejercen. Ambas perpetúan la impunidad, dificultan la erradicación de la violencia, erosionan la visibilidad del problema y su inserción en la agenda pública. El hecho de que una mujer no busque apoyo puede relacionarse con la aceptabilidad y/o desconocimiento de las medidas de protección disponibles.

Si bien se considera que la lista de motivos para no buscar ayuda o denunciar la violencia vivida es amplia, existen variaciones por ámbito que podrían homologarse para favorecer el análisis, así como opciones de respuesta que no han sido consideradas y que podrían estar invisibilizadas en la opción *Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó*. De ahí que se sugieren los siguientes ajustes para homologar y complementar las opciones.

Estas opciones no son leídas por las entrevistadoras y se registran de acuerdo con las respuestas de las mujeres, se requiere someterlo a prueba y reforzar las indicaciones durante la capacitación.

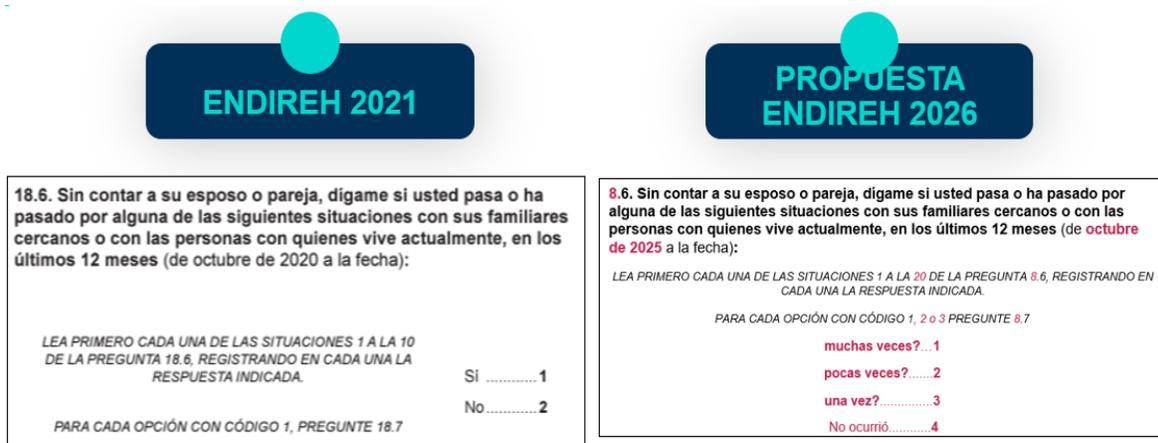
Impacto o implicaciones: Estas opciones de respuesta permiten visibilizar y registrar otros motivos que influyen en que las mujeres víctimas de violencia no busquen ayuda o denuncien. Además, facilita identificar casos de normalización de la violencia y de falta de conocimiento sobre las leyes que las protegen. Al ampliar las opciones de respuesta, se enriquece la medición de este fenómeno, lo que permitirá realizar un análisis más profundo y robusto y, con ello, generar insumos valiosos para diseñar estrategias de atención más efectivas.

26) Captar la frecuencia de los actos de violencia contra mujeres de 60 años y más

Objetivo: Captar la frecuencia de los actos de violencia contra mujeres de 60 años y más.

Cambio: Modificar las opciones de respuesta para indagar la frecuencia con la que ocurre cada acto.

Imagen 26. Captar la frecuencia de los actos en mujeres de 60 años y más



ENDIREH 2021

**PROPUESTA
ENDIREH 2026**

18.6. Sin contar a su esposo o pareja, dígame si usted pasa o ha pasado por alguna de las siguientes situaciones con sus familiares cercanos o con las personas con quienes vive actualmente, en los últimos 12 meses (de octubre de 2020 a la fecha):

LEA PRIMERO CADA UNA DE LAS SITUACIONES 1 A LA 10 DE LA PREGUNTA 18.6, REGISTRANDO EN CADA UNA LA RESPUESTA INDICADA.

Sí 1
No 2

PARA CADA OPCIÓN CON CÓDIGO 1, PREGUNTE 18.7

8.6. Sin contar a su esposo o pareja, dígame si usted pasa o ha pasado por alguna de las siguientes situaciones con sus familiares cercanos o con las personas con quienes vive actualmente, en los últimos 12 meses (de octubre de 2025 a la fecha):

LEA PRIMERO CADA UNA DE LAS SITUACIONES 1 A LA 20 DE LA PREGUNTA 8.6, REGISTRANDO EN CADA UNA LA RESPUESTA INDICADA.

PARA CADA OPCIÓN CON CÓDIGO 1, 2 O 3 PREGUNTE 8.7

muchas veces? ... 1
pocas veces? 2
una vez? 3
No ocurrió 4

Justificación: En la edición 2021, las categorías de respuesta para los actos de violencia contra las mujeres adultas mayores eran dicotómicas (*Sí, No*), a pesar de referirse al periodo temporal de los 12 meses previos al levantamiento. En contraste, en los ámbitos escolar, laboral, comunitario, relación de pareja y familiar (en este último solo se pregunta sobre los 12 meses previos al levantamiento) las categorías de respuesta distinguen la frecuencia del acto, es

decir, permite identificar si la situación ocurrió *muchas veces, pocas veces, una vez o no ocurrió*, con el objetivo de registrar de forma más completa los actos de agresión.

Impacto o implicaciones: Contar con la frecuencia de los actos de violencia cometidos contra las mujeres adultas mayores. Este cambio permitirá obtener información más precisa sobre la frecuencia con la que ocurren los actos de violencia ejercida contra las mujeres adultas mayores en su entorno cercano. Al incluir categorías de frecuencia, se mejorará el análisis y se homologará con otras secciones.

27) Ampliar actos de violencia específicos contra mujeres de 60 años y más

Objetivo: Identificar con mayor precisión los actos de violencia contra las mujeres de 60 años y más a partir de la adecuación y adición de preguntas en la sección de la encuesta dedicada a este grupo de mujeres, así como evitar duplicidad de preguntas con la sección «Ámbito familiar» e incluir preguntas específicas sobre negligencia.

Cambio: Modificar los actos de violencia contra mujeres de 60 años y más y ampliar la batería de preguntas para captar negligencia.

Imagen 27. Ampliar actos de violencia específicos contra mujeres de 60 años y más

ENDIREH 2021	PROPUESTA ENDIREH 2026
1. ¿Le dejan de hablar?	1. ¿Le dejan de hablar
2. ¿La dejan sola o la abandonan?	2. ¿La dejan sola o la abandonan
3. ¿Le gritan, la insultan o la ofenden?	3. ¿Le gritan, la insultan o la ofenden (hacen comentarios negativos o que la hacen sentir mal) por su edad
4. ¿Le dejan de dar dinero, aunque tengan?	4. ¿Le dejan de dar dinero, aunque tengan
5. ¿La han amenazado con correrla o sacarla de la casa?	5. ¿La han corrido de su casa o amenazado con correrla, o sacarla, abandonarla (llevarla a un asilo o lugar similar) o le han negado acceso a la casa que habita
6. ¿La han lastimado, golpeado o aventado cosas?	6. ¿La han lastimado, golpeado o aventado cosas
7. ¿Le han dicho o le hacen sentir que es un estorbo?	7. ¿Le han dicho o le hacen sentir que es un estorbo
8. ¿La descuidan cuando se enferma o le dejan de comprar sus medicamentos, aunque tienen dinero para hacerlo?	8. ¿La descuidan cuando se enferma o le dejan de comprar sus medicamentos, aunque tienen dinero para hacerlo
9. ¿Le piden que haga quehaceres que le cuesta trabajo realizar?	9. ¿Le piden que haga quehaceres que le cuesta trabajo realizar
10. ¿Se niegan a ayudarla cuando lo necesita?	10. ¿Se niegan a ayudarla cuando lo necesita (se niegan a ayudarla a bañarse, asearse o a darle alimentos que usted no se puede proveer)

Imagen 28. Ampliar actos de violencia específicos contra mujeres de 60 años y más

ENDIREH 2021

En ediciones pasadas de la ENDIREH no se contaba con estos actos en la sección de 60 y más.

PROPUESTA ENDIREH 2026

11. ¿Le han impedido o prohibido ver, hablar o salir con amistades o familiares
12. ¿Le han hecho comentarios ofensivos, humillantes o la han menospreciado por su edad
13. ¿Le han prohibido decidir en qué o cómo usar su dinero (incluyendo pensiones o apoyos del gobierno para personas adultas mayores)
14. ¿Han manejado su dinero sin su consentimiento
15. ¿La han obligado a firmar préstamos, documentos, poderes o cheques sin saber el motivo a pesar de haber preguntado
16. ¿Han vendido alguna propiedad de su pertenencia sin su consentimiento o dejaron de entregarle el dinero por la venta
17. ¿Le han negado protección cuando la necesita
18. ¿Le han ocultado información sobre su estado de salud o medicación que toma a pesar de preguntar
19. ¿La han forzado a tomar, o han tomado, decisiones sobre su salud sin considerarla o en contra de su voluntad (tomar medicamentos, realizarle, o no, tratamientos, operaciones o intervenciones médicas)
20. ¿La han amenazado o le han exigido dar dinero o apoyar económicamente a alguien de su familia

Justificación: Durante la sesión con las expertas sobre violencia contra las mujeres de 60 años y más, se propuso reorganizar la encuesta para ubicar la sección dedicada a este grupo poblacional después de la sección de ámbito familiar, con el objetivo de evitar duplicidad de preguntas entre ambas secciones. Además, se destacó la importancia de incluir preguntas sobre negligencia, como la falta de atención a necesidades básicas o de cuidado, para capturar de manera adecuada esta forma de violencia en este grupo poblacional. Finalmente, se recomendó que la sección enfocada en mujeres de 60 años o más contuviera únicamente preguntas relevantes y adaptadas a esta población.

También, derivado de la revisión documental y de las reuniones con personas expertas, los cambios propuestos parten del hecho de que las mujeres adultas mayores pueden experimentar más actos específicos de negligencia, cierto tipo de abuso económico o actos de control (físico o químico), que los actuales ítems. Por ello, en algunos actos se modifica la redacción para hacerla específica a mujeres adultas mayores conforme a las recientes recomendaciones de la OMS sobre incluir preguntas específicas para este grupo de edad (OMS, 2024a).

Impacto o implicaciones: Probar costo-beneficio de ampliar batería de actos para mujeres de 60 años y más (captar negligencia). Este cambio representa la duplicidad de la carga a las mujeres informantes en este apartado (pasa de 10 a 20 actos). En la ENDIREH 2021, 17.9 % de las mujeres se incluyeron en este apartado.

28) Agregar personas agresoras en la sección «Mujeres de 60 años o más»

Objetivo: Homologar el listado de personas agresoras con el ámbito familiar y cambiar la numeración de las opciones de respuesta *Su(s) otro(s) familiar(es)* y *No familiar(es)*.

Cambio: Se adicionan opciones de respuesta en el listado de personas agresoras de la sección «Mujeres de 60 años o más».

Imagen 29. Homologación de listado de personas agresoras de las mujeres de 60 años y más con ámbito familiar

ENDIREH 2021	PROPUESTA ENDIREH 2026
<p>18.7. Dígame, ¿quién o quiénes (MENCIONE LA SITUACIÓN)?</p> <p style="text-align: center;"><i>REGISTRE LOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES</i></p> <p>Su(s) hija(s).....1</p> <p>Su(s) hijo(s).....2</p> <p>Su(s) nieta(s) o nieto(s).....3</p> <p>Su(s) otro(s) familiar(es).....4</p> <p>No familiar(es).....5</p>	<p>8.7. Dígame, ¿quién o quiénes (MENCIONE LA SITUACIÓN)?</p> <p style="text-align: center;"><i>REGISTRE LOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES</i></p> <p>Su(s) hija(s).....01</p> <p>Su(s) hijo(s).....02</p> <p>Su(s) nieta(s) o nieto(s).....03</p> <p>Su(s) sobrino(s) o sobrina(s).....04</p> <p>Sus hermanos(as).....05</p> <p>Sus cuñados(as).....06</p> <p>Su yerno/nuera.....07</p> <p>Cuidador(a) (no familiar).....08</p> <p>Su(s) otro(s) familiar(es).....09</p> <p>No familiar(es).....10</p>

Justificación: Actualmente, la sección considera únicamente las violencias ejercidas por familiares cercanos y las personas con quienes vive; no obstante, las mujeres adultas mayores están expuestas a ser violentadas también por las personas cuidadoras, personal médico de cuidado con pago, y otros cuidadores sin pago. Dentro de las recomendaciones recientes de la OMS (2024b) no se incluye la figura de personas extrañas sino solo a personas con quienes existe una relación de confianza, como hijos(as) adultos(as), nietos(as), y cuidadores informales o de pago.

Dado que el cálculo de la prevalencia de violencia de este grupo poblacional considera tanto la sección «Mujeres de 60 años o más» como «Ámbito familiar», resulta pertinente homologar o desagregar algunas opciones de respuesta de personas agresoras en ambas secciones e incluir la figura de persona cuidadora no familiar en la lista de personas agresoras de 60 años o más.

Impacto o implicaciones: La homologación de la lista de personas agresoras con la del ámbito familiar facilitará la comparación y análisis de datos entre secciones, al optimizar la utilidad del instrumento. Además, la inclusión de cuidadores no familiares como posibles personas agresoras refleja las recomendaciones recientes de organismos internacionales como la OMS

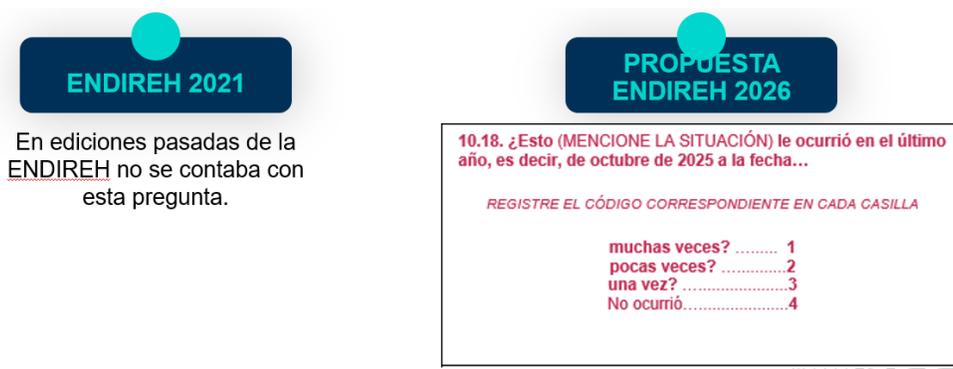
(2024b), con ello se asegura que la encuesta sea más representativa y pertinente para diseñar políticas públicas efectivas y focalizadas en este grupo poblacional.

29) Incorporación de reactivo sobre frecuencia de agresión de parejas anteriores

Objetivo: Indagar la frecuencia en que las mujeres experimentan violencia por parte de parejas anteriores a la actual o última en el periodo reciente.

Cambio: Agregar una pregunta para capturar la frecuencia de violencia por parte de parejas anteriores a la actual o última en el periodo reciente (últimos 12 meses).

Imagen 30. Propuesta de adición de preguntas sobre frecuencia de agresión en relaciones de parejas anteriores



Justificación: Desde 2003, la ENDIREH recopila información sobre el historial de relaciones de las mujeres que al momento del levantamiento estaban casadas, unidas, separadas, divorciadas y viudas. Incluye el número de veces que habían estado casadas o unidas antes de su relación actual o última, las razones por las cuales dejaron de vivir con su pareja o esposo anterior, así como los actos de violencia que pudieron haber experimentado en relaciones previas durante su(s) relación(es) o después de separarse.

Para precisar si los actos de violencia en relaciones previas ocurrieron en un periodo reciente, en la prueba estadística 2025 se desea indagar sobre la frecuencia de que las mujeres experimenten violencia por parte de parejas anteriores a la actual o última en el año previo al levantamiento.

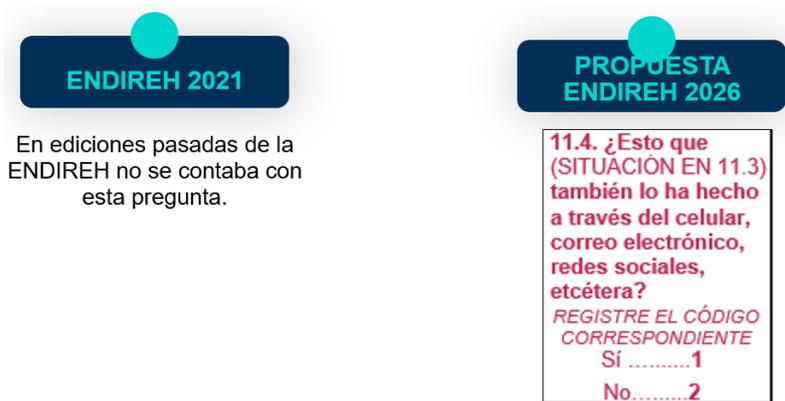
Impacto o implicaciones: Profundizar en el análisis de la violencia contra las mujeres en la relación de pareja al tener en cuenta que la violencia en este ámbito pocas veces se presenta como un hecho único y aislado. Este cambio representa la duplicidad de la batería actual, al preguntar en ambos periodos, para la ENDIREH 2021, 26.2 % del total de mujeres reportaron tener dos o más uniones o noviazgos y respondieron este apartado.

30) Agregar una pregunta sobre el medio digital en la sección «Relación actual o última»

Objetivo: Identificar si los actos de agresión ocurridos en el ámbito de pareja en último año también se llevaron a cabo a través de medios digitales, como el celular, correo electrónico o redes sociales, con el fin de capturar con mayor precisión las dinámicas de violencia en entornos digitales.

Cambio: Agregar una pregunta específica en la sección «Relación actual o última» que permita indagar si las agresiones mencionadas en el ámbito de esa sección ocurrieron a través de medios digitales.

Imagen 31. Agregar una pregunta sobre el medio digital



Justificación: Esta pregunta solo se agrega para este ámbito porque no se indaga por lugar de ocurrencia, por lo que difiere del resto la obtención de los actos a través de medios digitales. Se requiere probar la redacción de la pregunta para garantizar su comprensión, así como la selección de actos para las que aplicaría este medio.

Impacto o implicaciones: La inclusión de esta pregunta permitirá identificar si las agresiones en este ámbito se extienden al uso de medios digitales para tener una visión sobre la violencia en línea. Además, se analizará la claridad de la redacción al hacerla en la prueba estadística, y si es comprensible para las mujeres entrevistadas. Su incorporación permitiría distinguir entre actos cometidos en línea y fuera de línea.

31) Agregar opciones de respuesta sobre las razones para no buscar ayuda o no denunciar ante la violencia en la relación de pareja

Objetivo: Identificar con mayor precisión las razones por las que las mujeres no buscaron ayuda o denunciaron ante la violencia experimentada en la relación de pareja actual o última.

Cambio: Adicionar las opciones de respuesta sobre las razones de no denuncia: *No sabía que era violencia o que no eran situaciones aceptables; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo; Pensó que no haría una diferencia.* Aunque estas opciones no se leen directamente a la persona informante, su incorporación permitirá una mejor codificación de la información en el momento de la entrevista. La desagregación de las razones de no denuncia permite identificar barreras específicas: falta de información y normalización de la violencia, barreras estructurales como ineficiencia institucional o falta de tiempo, y desconfianza en las autoridades. Esto facilita intervenciones en sensibilización, accesibilidad y justicia.

Imagen 32. Propuesta de adición de razones para no buscar ayuda o denunciar la violencia experimentada en la relación de pareja actual o última

ENDIREH 2021	PROPUESTA ENDIREH 2026																																																																
<p>14.22. ¿Por qué razón no lo comentó o no buscó ayuda o denunció el hecho?</p> <p style="text-align: center;"><small>REGISTRE LOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES</small></p> <table border="0"> <tr><td>Por miedo de las consecuencias.....</td><td>01</td></tr> <tr><td>Por vergüenza.....</td><td>02</td></tr> <tr><td>Porque su novio o pareja (exnovio o expareja) la amenazó.....</td><td>03</td></tr> <tr><td>Pensó que no le iban a creer.....</td><td>04</td></tr> <tr><td>Por sus hijos(as).....</td><td>05</td></tr> <tr><td>Porque no quería que su familia se enterara.....</td><td>06</td></tr> <tr><td>Porque la convencieron de no hacerlo.....</td><td>07</td></tr> <tr><td>Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó.....</td><td>08</td></tr> <tr><td>Porque su novio o pareja (exnovio o expareja) dijo que iba a cambiar.....</td><td>09</td></tr> <tr><td>Porque su novio o pareja (exnovio o expareja) tiene derecho a reprenderla.....</td><td>10</td></tr> <tr><td>Porque él no va a cambiar.....</td><td>11</td></tr> <tr><td>No sabía cómo y dónde denunciar.....</td><td>12</td></tr> <tr><td>No confía en las autoridades.....</td><td>13</td></tr> <tr><td>No sabía que existían leyes para sancionar la violencia.....</td><td>14</td></tr> <tr><td>Otro.....</td><td>15</td></tr> </table> <p style="text-align: right;"><small>Especifique</small></p>	Por miedo de las consecuencias.....	01	Por vergüenza.....	02	Porque su novio o pareja (exnovio o expareja) la amenazó.....	03	Pensó que no le iban a creer.....	04	Por sus hijos(as).....	05	Porque no quería que su familia se enterara.....	06	Porque la convencieron de no hacerlo.....	07	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó.....	08	Porque su novio o pareja (exnovio o expareja) dijo que iba a cambiar.....	09	Porque su novio o pareja (exnovio o expareja) tiene derecho a reprenderla.....	10	Porque él no va a cambiar.....	11	No sabía cómo y dónde denunciar.....	12	No confía en las autoridades.....	13	No sabía que existían leyes para sancionar la violencia.....	14	Otro.....	15	<p style="text-align: center;"><small>SOLO PREGUNTE SI EN 11.8.1. Y 11.8.2 RESPONDIÓ "NO" (2)</small></p> <p>11.23. ¿Por qué razón no lo comentó o no buscó ayuda o no denunció lo que le ocurrió?</p> <p style="text-align: center;"><small>CIRCULE LOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES</small></p> <table border="0"> <tr><td>Por vergüenza.....</td><td>01</td></tr> <tr><td>Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa.....</td><td>02</td></tr> <tr><td>Por miedo a las consecuencias o a las amenazas.....</td><td>03</td></tr> <tr><td>Por sus hijos(as).....</td><td>04</td></tr> <tr><td>Porque no quería que su familia se enterara.....</td><td>05</td></tr> <tr><td>Porque la convencieron de no hacerlo.....</td><td>06</td></tr> <tr><td>Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó.....</td><td>07</td></tr> <tr><td>Porque su esposo o pareja dijo que iba a cambiar.....</td><td>08</td></tr> <tr><td>Porque su esposo o pareja tiene derecho a reprenderla o porque esas eran(son) las costumbres.....</td><td>09</td></tr> <tr><td>Porque él no va a cambiar.....</td><td>10</td></tr> <tr><td>No sabía cómo y dónde denunciar.....</td><td>11</td></tr> <tr><td>No confía en las autoridades del gobierno.....</td><td>12</td></tr> <tr><td>No sabía que existían leyes para sancionar la violencia.....</td><td>13</td></tr> <tr><td>No sabía que era violencia o que no eran situaciones aceptables.....</td><td>14</td></tr> <tr><td>Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo.....</td><td>15</td></tr> <tr><td>Pensó que no haría una diferencia.....</td><td>16</td></tr> <tr><td>Otro.....</td><td>17</td></tr> </table> <p style="text-align: right;"><small>Especifique</small></p>	Por vergüenza.....	01	Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa	02	Por miedo a las consecuencias o a las amenazas	03	Por sus hijos(as).....	04	Porque no quería que su familia se enterara.....	05	Porque la convencieron de no hacerlo.....	06	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó.....	07	Porque su esposo o pareja dijo que iba a cambiar.....	08	Porque su esposo o pareja tiene derecho a reprenderla o porque esas eran(son) las costumbres	09	Porque él no va a cambiar.....	10	No sabía cómo y dónde denunciar.....	11	No confía en las autoridades del gobierno	12	No sabía que existían leyes para sancionar la violencia.....	13	No sabía que era violencia o que no eran situaciones aceptables	14	Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo	15	Pensó que no haría una diferencia	16	Otro.....	17
Por miedo de las consecuencias.....	01																																																																
Por vergüenza.....	02																																																																
Porque su novio o pareja (exnovio o expareja) la amenazó.....	03																																																																
Pensó que no le iban a creer.....	04																																																																
Por sus hijos(as).....	05																																																																
Porque no quería que su familia se enterara.....	06																																																																
Porque la convencieron de no hacerlo.....	07																																																																
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó.....	08																																																																
Porque su novio o pareja (exnovio o expareja) dijo que iba a cambiar.....	09																																																																
Porque su novio o pareja (exnovio o expareja) tiene derecho a reprenderla.....	10																																																																
Porque él no va a cambiar.....	11																																																																
No sabía cómo y dónde denunciar.....	12																																																																
No confía en las autoridades.....	13																																																																
No sabía que existían leyes para sancionar la violencia.....	14																																																																
Otro.....	15																																																																
Por vergüenza.....	01																																																																
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa	02																																																																
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas	03																																																																
Por sus hijos(as).....	04																																																																
Porque no quería que su familia se enterara.....	05																																																																
Porque la convencieron de no hacerlo.....	06																																																																
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó.....	07																																																																
Porque su esposo o pareja dijo que iba a cambiar.....	08																																																																
Porque su esposo o pareja tiene derecho a reprenderla o porque esas eran(son) las costumbres	09																																																																
Porque él no va a cambiar.....	10																																																																
No sabía cómo y dónde denunciar.....	11																																																																
No confía en las autoridades del gobierno	12																																																																
No sabía que existían leyes para sancionar la violencia.....	13																																																																
No sabía que era violencia o que no eran situaciones aceptables	14																																																																
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo	15																																																																
Pensó que no haría una diferencia	16																																																																
Otro.....	17																																																																

Justificación: Los motivos por los que las mujeres no verbalizan, buscan ayuda o denuncian la violencia experimentada en la relación de pareja son amplios y atienden a distintas cuestiones. Algunas opciones de respuesta que no han sido consideradas podrían estar invisibilizadas en la opción *Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó*. Las opciones de respuesta sugeridas podrían visibilizar aspectos tales como la normalización y naturalización de violencia, así como la percepción que tienen las mujeres sobre las instituciones encargadas de impartir justicia.

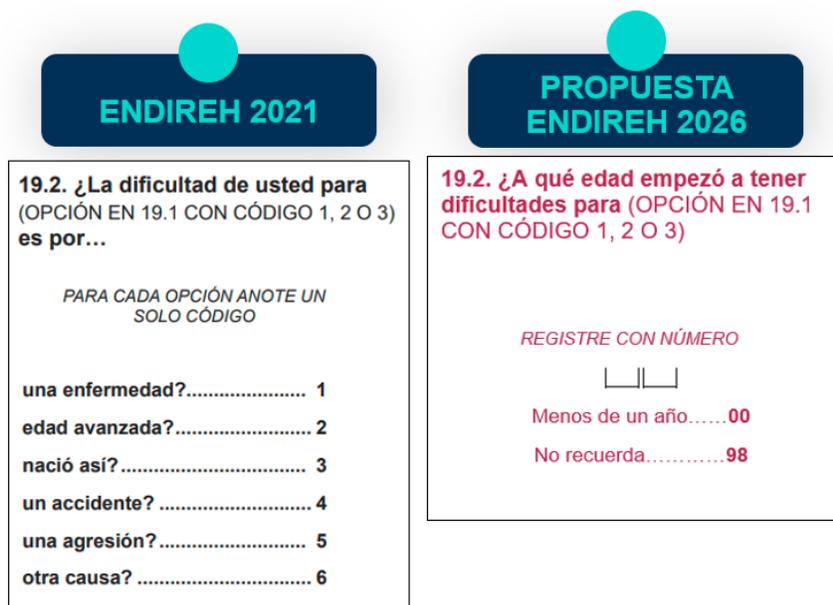
Impacto o implicaciones: Proporcionar y profundizar en el análisis de las razones por las cuales las mujeres no solicitan ayuda o acuden a alguna institución a causa de haber experimentado violencia en la relación de pareja.

32) Sustituir causa de la discapacidad por edad

Objetivo: Profundizar en el análisis de la violencia experimentada por las mujeres con discapacidad al identificar la edad a la que la mujer comenzó a tener la dificultad.

Cambio: Eliminar la pregunta «¿La dificultad de usted es por ...?» y añadir la pregunta «¿A qué edad empezó a tener dificultad para...?»

Imagen 33. Propuesta de cambio en la sección «Discapacidad»



ENDIREH 2021

19.2. ¿La dificultad de usted para (OPCIÓN EN 19.1 CON CÓDIGO 1, 2 O 3) es por...

PARA CADA OPCIÓN ANOTE UN SOLO CÓDIGO

una enfermedad?..... 1

edad avanzada?..... 2

nació así?..... 3

un accidente? 4

una agresión? 5

otra causa? 6

PROPUESTA ENDIREH 2026

19.2. ¿A qué edad empezó a tener dificultades para (OPCIÓN EN 19.1 CON CÓDIGO 1, 2 O 3)

REGISTRE CON NÚMERO

□□□

Menos de un año.....00

No recuerda.....98

Justificación: La OMS ha recomendado preguntar sobre la edad en la que inició la discapacidad para determinar cuánto tiempo la mujer ha vivido con la discapacidad y si esta fue adquirida con el tiempo o de nacimiento (OMS, 2024b). El diseño del instrumento actual no permite saber la edad a la que empezó a tener la dificultad o limitación para la realización de sus actividades diarias. Adicionalmente, las personas expertas solicitaron evitar mencionar la edad avanzada como una causa de discapacidad.

Impacto o implicaciones: Alineación del instrumento de la ENDIREH a las recomendaciones internacionales en materia de análisis de la violencia contra las mujeres con discapacidad.

33) Adición de preguntas sobre actos de violencia contra las mujeres con discapacidad

Objetivo: Explorar situaciones de violencia a las que están expuestas las mujeres que viven con alguna discapacidad.

Cambio: Adicionar pregunta sobre situaciones de violencia particulares que viven las mujeres con discapacidad.

Imagen 34. Agregar una pregunta sobre actos de violencia contra las mujeres con discapacidad

**PROPUESTA
ENDIREH 2026**

<p>19.3. Sin contar a su esposo o pareja, dígame si usted pasa o ha pasado por alguna de las siguientes situaciones con la(s) persona(s) con quien(es) vive actualmente o con la(s) persona(s) que le brinda(n) la supervisión, asistencia, ayuda o cuidados, desde que lo necesita...</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">REGISTRÉ EN CADA CASILLA EL CÓDIGO INDICADO Y EN LOS CASOS DE RESPUESTA "SÍ" (1), CONTINÚE CON 19.4. SI TODAS LAS RESPUESTAS SON "NO" (2), PASE A LA SECCIÓN XX.</p> <p style="text-align: center;">SÍ.....1 No.....2</p>	<p>1. se han negado a proporcionarle o le han condicionado la ayuda, la asistencia o los cuidados que necesita?..... <input type="checkbox"/></p> <p>2. la han dejado de llevar a terapias, rehabilitación o al médico como una forma de castigo o la han amenazado con ello?..... <input type="checkbox"/></p> <p>3. le han prohibido tomar decisiones sobre su vida como tener hijos(as), trabajar, tener autonomía e independencia de su propio cuidado, administrar su dinero y/o bienes inmuebles?..... <input type="checkbox"/></p> <p>4. la han humillado, hecho sentir menos o han hecho comentarios ofensivos respecto a su discapacidad o limitación?..... <input type="checkbox"/></p> <p>5. le han dicho o le han hecho sentir que es un estorbo?..... <input type="checkbox"/></p>
---	---

Justificación: En los diálogos con las personas expertas se recalcó la necesidad de considerar las violencias particulares que viven las mujeres con discapacidad que no están reflejadas en la encuesta: control de medicamentos y de aparatos auxiliares (bastones, andaderas, silla de ruedas, etcétera), así como amenazas de una internalización. Tales son violencias que no son visibilizadas por la falta de información e identificaron esta Encuesta como una oportunidad para contar con datos. Además, de acuerdo con las personas expertas, estas mujeres reportan con frecuencia la omisión de cuidados, abandono y violencia sexual ligadas a su discapacidad.

Se propone captar las situaciones de violencia ejercidas contra las mujeres con discapacidad en dos periodos: *desde que tiene la discapacidad y en los 12 meses previos a la encuesta*. Para facilitar la captación de la información estas preguntas se realizarían a las mujeres que respondieron no poder hacerlo (1) o lo hace con mucha dificultad (2) a cualquiera de las actividades enlistadas en la pregunta «Por algún problema de nacimiento, salud u otra causa, ¿cuánta dificultad tiene usted para.... [ítems 1 al 8]» en los cuestionarios A, B y C.

Impacto o implicaciones: Contar con información específica que permita dar un panorama más amplio de las violencias que viven las mujeres, en donde operan intersecciones de género y por condición de discapacidad. Esta modificación aumentaría la carga a las informantes con discapacidad, de acuerdo con la ENDIREH 2021, 11.9 % de las mujeres reportaron no poder hacer alguna actividad o hacerlo con mucha dificultad.

34) Adición de pregunta sobre quién perpetró esta violencia

Objetivo: Identificar y caracterizar a las personas agresoras de las mujeres que viven con discapacidad.

Cambio: Incorporar la pregunta sobre las personas agresoras de las mujeres con discapacidad o limitación *desde que vive con esta* y en los *12 meses previos al levantamiento*.

Imagen 35. Agregar una pregunta sobre quién perpetró esta violencia



En ediciones pasadas de la ENDIREH no se contaba con esta pregunta.



19.4. Dígame, ¿quién o quiénes (MENCIONE LA SITUACIÓN)?

REGISTRE LOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES

Madre.....	1
Padre.....	2
Madrastra/Padrastra.....	3
Abuela(o).....	4
Hija(o).....	5
Nuera/Yerno.....	6
Otro familiar.....	7
Amigas(os).....	8
Otra persona no familiar.....	9

Justificación: Al profundizar sobre la violencia que experimenta este grupo en situación de vulnerabilidad, resulta necesario conocer y caracterizar a las personas agresoras.

Asimismo, en respuesta a la necesidad de disponer de información que permita estimar los principales indicadores sobre la prevalencia de violencia y contribuir al conocimiento del problema, al desarrollo de investigaciones y al diseño de políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género, es que se considera relevante fortalecer la captación de información que hace la ENDIREH sobre la violencia que experimentan las mujeres con discapacidad o limitación en el país.

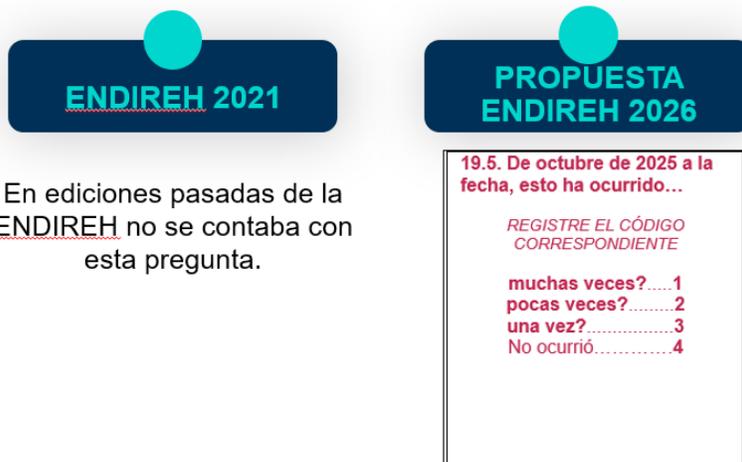
Impacto o implicaciones: Fortalecimiento de la captación de información sobre violencia contra mujeres con discapacidad en la ENDIREH.

35) Adición de pregunta sobre frecuencia de violencia contra mujeres con discapacidad

Objetivo: Conocer la frecuencia de los actos de violencia que han experimentado de manera reciente (12 meses previos) las mujeres con discapacidad.

Cambio: Incorporar pregunta sobre la frecuencia de los actos violentos, ocurridos en los *12 meses previos*, que fueron reportados por las mujeres en la pregunta «Sin contar a su esposo o pareja, dígame si usted pasa o ha pasado por alguna de las siguientes situaciones con la(s) persona(s) con quien(es) vive actualmente o con la(s) persona(s) que le brinda(n) supervisión, asistencia, ayuda o cuidados, desde que lo necesita...»

Imagen 36. Agregar una pregunta sobre la frecuencia de violencia



Justificación: La frecuencia de ocurrencia busca indagar sobre qué actos de violencia han ocurrido de manera reiterada y brindar un análisis más profundo y detallado sobre la situación de violencia en el periodo reciente.

La mayoría de las encuestas manejan los delitos penales como eventos discretos, que duran un tiempo relativamente corto y tienen un inicio y un final. Sin embargo, algunos delitos pueden no tener inicio y/o fin discernible y pueden prolongarse por un periodo largo. Ciertas formas de violencia de parte de la pareja y de violencia en el lugar de trabajo pueden asumir esta forma, y en ellas las amenazas o ataques periódicos son elementos de un estado constante de victimización (UNODC y UNECE, 2010, pág. 51).

Impacto o implicaciones: Alineación del instrumento de la ENDIREH con los instrumentos internacionales, lo anterior, en concordancia con el manual para encuestas de victimización de la ONU.

Cambios en el Cuestionario B (mujeres separadas, divorciadas o viudas)

36) Eliminar opción de respuesta en reactivo de la sección «Última relación»

Objetivo: Facilitar la comprensión de la pregunta al eliminar opciones que no aplican en la respuesta.

Cambio: Eliminar la opción de respuesta *sus hijos(as) ya eran grandes o no tenían* (4) y actualizar el numeral de la opción *Otro*.

Imagen 37. Eliminación de opción de respuesta en reactivo «Para la manutención de sus hijas e hijos, ¿su exesposo o expareja y usted...»

ENDIREH 2021

14.40B. Para la manutención de sus hijas e hijos, ¿su exesposo o expareja y usted...

REGISTRE SOLO UN CÓDIGO

llegaron a un arreglo voluntario? 1

llegaron a un acuerdo legal? 2

no llegaron a ningún acuerdo? 3

Sus hijos(as) ya eran grandes o no tenían 4

Otro 5

} PASE A
14.42B

PROPUESTA ENDIREH 2026

11.41B. Para la manutención de sus hijas e hijos, ¿su exesposo o expareja y usted...

CIRCULE SOLO UN CÓDIGO

llegaron a un arreglo voluntario? 1

llegaron a un acuerdo legal? 2

no llegaron a ningún acuerdo? 3

Otro 4

} PASE A
11.43B

Justificación: En la revisión de la ENDIREH se observó que la pregunta «¿Su(s) hijo(s) e hija(s)...» del cuestionario B (mujeres separadas, divorciadas o viudas) tiene un pase que filtra a las mujeres que *no tienen hijos(as) o ya eran grandes*, pues no aplicarían las preguntas sobre manutención. No obstante, la pregunta siguiente «Para la manutención de sus hijas e hijos, ¿su exesposo o expareja y usted...» tiene como opción de respuesta *sus hijos(as) ya eran grandes o no tenían* a pesar de que, desde la pregunta previa pasarían directamente a la pregunta «Desde que se separaron, ¿su exesposo o expareja...». La existencia de esta opción de respuesta genera inconsistencias pues, a pesar del pase, hay 182 611 mujeres (5 % del total de mujeres que responden esta pregunta) con esta opción de respuesta.

Impacto o implicaciones: Eliminar inconsistencias y dar congruencia al pase de la pregunta.

37) Mejorar captación de información para la aproximación de violencia vicaria

Objetivo: Captar información sobre la violencia vicaria, así como identificar si el exesposo o expareja aún ejerce control y daño a través de tácticas de manipulación de la custodia, amenazas sobre hijos(as) o el uso del régimen de visitas para hostigar a la mujer.

Cambio: Incorporar reactivo sobre actos de violencia por medio de las(os) hijas(os) a raíz de la culminación de la relación de pareja.

Imagen 38. Propuesta de adición de pregunta sobre violencia vicaria en la sección «Última relación» del cuestionario B



En ediciones pasadas de la ENDIREH no se contaba con esta pregunta.



11.44B. A raíz de la separación, ¿su exesposo o expareja...

REGISTRE EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE

Sí.....1
No.....2

1. interpuso acciones legales con información falsa para conseguir la custodia de sus hijas e hijos?.....

2. la ha amenazado con no regresarle a sus hijas(os)?.....

3. ha hecho que sus hijas(os) le digan cosas hirientes, la descalifiquen, ignoren, desobedezcan o la amenacen con irse?.....

4. se niega a ver a sus hijas(os) o la condiciona para hacerlo?.....

Justificación: En las reuniones con personas expertas se enfatizó la necesidad de incorporar ítems que implicaran actos —consumados— hacia las(os) hijas(os). Las distintas situaciones planteadas por las personas expertas dan idea de cómo se desarrolla y entrama los actos de violencia vicaria, en donde, las(os) hijas(os) fungen como los principales medios para dañar a la mujer. En los dos diálogos, se identificó, por ejemplo, que:

- Algunas manifestaciones de violencia vicaria son inculpar a la mujer, inventar actos (información falsa) para denunciar a la mujer y realizar el cambio de custodia;
- Algunas personas agresoras utilizan las instituciones para llevar a cabo la violencia vicaria;
- La amenaza es uno de los indicadores de que hay violencia vicaria;
- Las personas agresoras utilizan distintos medios para poner a las(os) hijas(os) a su favor;
- Por lo general, la violencia vicaria se da —principalmente— cuando está por romperse la relación o cuando se terminó recientemente.

Impacto o implicaciones: Contar con información que permita identificar las formas en que las personas agresoras ejercen control y daño a sus exparejas por medio de las(os) hijas(os).

Cambios en el Cuestionario C (mujeres solteras)

38) Agregar condicionales y pases en la sección «Vida en pareja»

Objetivo: Captar información sobre el número de hijas(os), la edad de la primera relación sexual y si esta fue sin consentimiento en mujeres que nunca han tenido una relación de noviazgo o pareja.

Cambio 1: Agregar un pase en la pregunta la sobre situación actual de relación de pareja en la opción de respuesta 3.

Imagen 39. Propuesta de adición de pase en la pregunta sobre situación de relación de pareja en la sección «Vida en pareja» del cuestionario C

ENDIREH 2021	PROPUESTA ENDIREH 2026
<p>13.C.1. ¿Actualmente...</p> <p>REGISTRE SOLO UN CÓDIGO</p> <p>tiene una relación de noviazgo o pareja? 1 → PASE A 13.C.3</p> <p>no tiene, pero sí tuvo una relación de noviazgo o pareja? 2</p> <p>nunca ha tenido una relación de noviazgo o pareja? 3 → PASE A SECCION XV</p>	<p>10.C.1. ¿Actualmente...</p> <p>CIRCULE SOLO UN CÓDIGO</p> <p>tiene una relación de noviazgo o pareja? 1 → PASE A 10.C.3</p> <p>no tiene, pero sí tuvo una relación de noviazgo o pareja? 2</p> <p>nunca ha tenido una relación de noviazgo o pareja? 3 → PASE A 10.1</p>

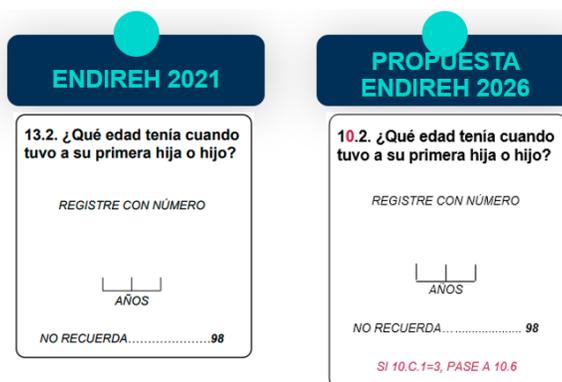
Cambio 2: Agregar condicionales y un pase más en la pregunta «En total, ¿cuántas hijas e hijos nacidos vivos ha tenido?» sobre el número de hijas(os) nacidos vivos en la opción de respuesta ninguno(a).

Imagen 40. Propuesta de adición de condicionales y un pase más en la pregunta sobre el número de hijas(os) vivas(os) en la sección «Vida en pareja» del cuestionario C

ENDIREH 2021	PROPUESTA ENDIREH 2026
<p>13.1. En total, ¿cuántas hijas e hijos nacidos vivos ha tenido?</p> <p>REGISTRE CON NÚMERO</p> <p>NINGUNA(O)...00 → PASE A 13.4</p>	<p>10.1. En total, ¿cuántas hijas e hijos nacidos vivos ha tenido?</p> <p>REGISTRE CON NÚMERO</p> <p>NINGUNA(O)...00 → SI 10.C.1=1 o 2, PASE A 10.4 SI 10.C.1=3, PASE A 10.6</p>

Cambio 3: Agregar condicional en la pregunta sobre la edad que tenía cuando tuvo a su primera hija o hijo.

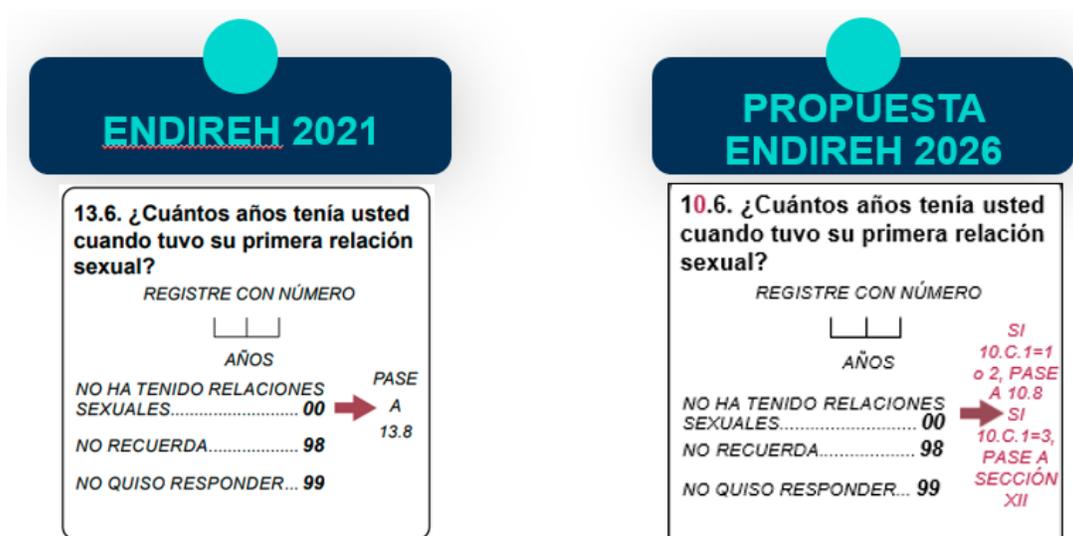
Imagen 41. Propuesta de adición de condicional y un pase en la pregunta sobre la edad que tenía cuando tuvo a su primera hija o hijo en la sección «Vida en pareja» del cuestionario C



ENDIREH 2021	PROPUESTA ENDIRESH 2026
<p>13.2. ¿Qué edad tenía cuando tuvo a su primera hija o hijo?</p> <p>REGISTRE CON NÚMERO</p> <p>_____</p> <p>AÑOS</p> <p>NO RECUERDA.....98</p>	<p>10.2. ¿Qué edad tenía cuando tuvo a su primera hija o hijo?</p> <p>REGISTRE CON NÚMERO</p> <p>_____</p> <p>AÑOS</p> <p>NO RECUERDA.....98</p> <p>SI 10.C.1=3, PASE A 10.6</p>

Cambio 4: Agregar condicionales y pase en la pregunta sobre edad que tenía cuando tuvo su primera relación sexual en la opción de respuesta *No ha tenido relaciones sexuales*. Solo se aplica a las mujeres que previamente declararon tener hijas o hijos.

Imagen 42. Propuesta de adición de condicional y un pase en la pregunta sobre edad que tenía cuando tuvo su primera relación sexual en la sección «Vida en pareja» del cuestionario C



ENDIREH 2021	PROPUESTA ENDIRESH 2026
<p>13.6. ¿Cuántos años tenía usted cuando tuvo su primera relación sexual?</p> <p>REGISTRE CON NÚMERO</p> <p>_____</p> <p>AÑOS</p> <p>NO HA TENIDO RELACIONES SEXUALES.....00 → PASE A 13.8</p> <p>NO RECUERDA.....98</p> <p>NO QUISO RESPONDER... 99</p>	<p>10.6. ¿Cuántos años tenía usted cuando tuvo su primera relación sexual?</p> <p>REGISTRE CON NÚMERO</p> <p>_____</p> <p>AÑOS</p> <p>NO HA TENIDO RELACIONES SEXUALES.....00 → SI 10.C.1=1 o 2, PASE A 10.8</p> <p>NO RECUERDA.....98 → SI 10.C.1=3, PASE A SECCIÓN XII</p> <p>NO QUISO RESPONDER... 99</p>

Cambio 5: Agregar condicional y pase en la pregunta sobre consentimiento de su primera relación sexual.

Imagen 43. Propuesta de adición de condicional y un pase en la pregunta sobre consentimiento de la primera relación sexual de la sección «Vida en pareja» del cuestionario C

ENDIREH 2021	PROPUESTA ENDIREH 2026
<p>13.7. ¿Esta primera experiencia fue con su consentimiento (usted así lo quiso)?</p> <p style="text-align: center;"><i>REGISTRE SOLO UN CÓDIGO</i></p> <p>Sí 1 No 2</p>	<p>10.7. ¿Esta primera experiencia fue con su consentimiento (usted así lo quiso)?</p> <p style="text-align: center;"><i>CIRCULE SOLO UN CÓDIGO</i></p> <p>Sí 1 No 2</p> <p style="color: red; text-align: center;"><i>SI 10.C.1=3, PASE A SECCIÓN XII</i></p>

Justificación: El cuestionario C cuenta con filtros y pases para que las mujeres que nunca han tenido novio o pareja (C2) no sean consideradas para la sección de vida en pareja, si bien, la aplicación de estos filtros en los cuestionarios permite caracterizar y delimitar situaciones de las mujeres entrevistadas, la omisión de ciertas preguntas podría limitar la medición de aspectos tales como, el número de hijas(os), edad de la primera relación sexual y consentimiento.

Esto implica que se deje de captar información sobre las mujeres que nunca han tenido novio o pareja, pero que han tenido relaciones sexuales y/o hijas(os) (como parte de las diferentes formas de relacionarse sexoafectivamente o, incluso, como consecuencia de una violación).

Además del cambio del pase en 10.C.1, se añaden los pases marcados en los reactivos 10.1, 10.2, 10.6 y 10.7, a fin de captar información sobre el número de hijas(os), edad a la primera relación sexual y consentimiento.

Finalmente, se sugiere mantener el fraseo de la pregunta, con fines de comparabilidad con ediciones pasadas.

Impacto o implicaciones: Estos cambios permitirán obtener información sobre las mujeres que nunca han tenido una relación de pareja, pero que han tenido relaciones sexuales o hijas(os), y conocer si la primera relación sexual fue con consentimiento o no. La incorporación afecta el flujo de la sección en comparación con 2021. De acuerdo con la ENDIREH 2021, 6.3 % de las mujeres de 15 años y más reportó que nunca ha tenido novio o pareja, sería la población que tendría la carga adicional con respecto a la edición previa.

39) Captación de información para la aproximación de violencia vicaria

Objetivo: Captar información sobre la violencia a través de interpósita persona (violencia vicaria) en el cuestionario de mujeres solteras.

Cambio: Homologar actos de la sección «Tensiones y conflictos» en el cuestionario C (Mujeres solteras).

Imagen 44. Adición de actos para aproximación de violencia vicaria

PROPUESTA
 ENDIREH 2026

<p>10.1.3. ¿Su novio o pareja (exnovio o expareja) se enoja o enojaba con usted porque...</p> <p style="text-align: center; font-size: 0.8em;">REGISTRE EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE EN CADA CASILLA</p> <p style="text-align: center;">Sí1 No.....2 No aplica.....3</p>	<p>10.1.4. ¿Usted se enoja o enojaba con su novio o pareja (exnovio o expareja), porque...</p> <p style="text-align: center; font-size: 0.8em;">REGISTRE EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE EN CADA CASILLA</p> <p style="text-align: center;">Sí1 No.....2 No aplica.....3</p>
<p>1. usted no quiere tener un hijo(a) o más hijos(as)? <input type="checkbox"/></p>	<p>1. él(ella) no quiere tener un hijo(a) o más hijos(as)? <input type="checkbox"/></p>
<p>2. dice que no le gusta como trata o educa usted a sus hijos(as)? <input type="checkbox"/></p>	<p>2. a usted no le gusta como él(ella) trata o educa a sus hijos(as)? <input type="checkbox"/></p>
<p>3. se lleva/llevaba a sus hijos(as) por varias horas o días sin decirle a donde? <input type="checkbox"/></p>	<p>3. se lleva/llevaba a sus hijos(as) por varias horas o días sin decirle a donde? <input type="checkbox"/></p>

Justificación: En la primera reunión sobre violencia vicaria con personas expertas se enfatizó la pertinencia de homologar algunos reactivos del cuestionario C (solteras) con los cuestionarios A (casadas o unidas) y B (Separadas, divorciadas o viudas). Además de aplicar a la sección «Relación de Pareja», debería habilitarse las preguntas señaladas en la sección «Tensiones y Conflictos» para visibilizar el fenómeno de la violencia vicaria hacia las solteras con hijos(as).

Otro de las sugerencias realizadas versó en la necesidad de agregar ítems que impliquen actos –consumados- hacia los(as) hijos(as). A fin de no impactar en la prevalencia de violencia, la propuesta de adición de actos se ubica en «Tensiones y Conflictos».

Impacto o implicaciones: Posibilidad de aproximar el análisis de la violencia vicaria al visibilizar el fenómeno en las mujeres solteras con hijos(as).

Bibliografía

- Abay, K. A., Berhane, G., Hoddinott, J., Hirrfot, K.T. (2021). Assessing Response Fatigue in Phone Surveys: Experimental Evidence on Dietary Diversity in Ethiopia. World Bank Policy Research Working Paper No. 9636.
- Ambler, K., Herskowitz, S., Maredia, M.K. (2021). Are we done yet? Response fatigue and rural livelihoods. *J. Dev. Econ.* 153, 102736.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]., reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 17 de enero de 2025 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (2012). «Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México» Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10922.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10922>
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer . (2018). «Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México.» Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas. https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/N1823803.pdf.
- Corazziari, I., Ascari, G., & Muratore, M. G. (2024). If the tools to gather information affect data quality: violence against women survey case. *Metron*, 82(1), 37–70. <https://link.springer.com/article/10.1007/s40300-024-00266-7>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2021). *Technology-facilitated gender-based violence: Making all spaces safe*.
- Jeong, D., Aggarwal, S., Robinson, J., Kumar, N., Spearot, A., & Park, D. S. (2023). Exhaustive or exhausting? Evidence on respondent fatigue in long surveys. *Journal of Development Economics*, 161, 102992. <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2022.102992>
- Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad. (2020). Introducción a las listas de preguntas del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad. https://www.washingtongroup-disability.com/fileadmin/uploads/wg/The_Washington_Group_Primer_-_Spanish.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). Lineamientos del Proceso de Gestión de Cambios en los Programas de Información Estadística y Geográfica. https://extranet.inegi.org.mx/calidad/mpeg/doc/Lineamientos-del-Proceso-de-Gestion-de-Cambios_15Oct19.pdf

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2010). Lineamientos Generales para la Publicación de Metodologías que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía utiliza en la Producción de Información de Interés Nacional. https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/DAI_18Oct10.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/O_05Sep18.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2014). *Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas*. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica [SNIEG]. https://www.snieg.mx/Documentos/Normatividad/Historica/Prin_Buenas_Prac_Es_Geo_SNIEG_aprob_11112014.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2010). *Reglas para la Determinación de Información de Interés Nacional*. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica [SNIEG]. https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/historica/Reglas_IIN_020810.pdf
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica [LSNIEG], reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 1 de diciembre de 2023 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG.pdf>
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación [LFPED], reformada, *Diario Oficial de la Federación* [DOF], 1 de abril de 2024 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [LGAMVLV], reformada, *Diario Oficial de la Federación* [DOF], 16 de diciembre de 2024 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres [LGIMH], reformada, *Diario Oficial de la Federación* [DOF], 16 de diciembre de 2024 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Malanga, D. F. (2021). *Survey of Cyber Violence Against Women in Malawi*.
- Ofcom. 2023. *Transparency Reporting: The UK Regulatory Perspective* - [View of Transparency Reporting: The UK Regulatory Perspective | Journal of Online Trust and Safety \(tsjournal.org\)](https://www.ofcom.gov.uk/consult/condocs/transparencyreporting/transparencyreporting-uk-regulatory-perspective-journal-of-online-trust-and-safety/tsjournal.org)
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. (2010). Manual para Encuestas de Victimización. Geneva. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Crime-statistics/Manual_Victimization_surveys_2009_spanish.pdf

- Organización de los Estados Americanos. (1994). «Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).» Organización de los Estados Americanos, 9 de junio. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.
- Organización de las Naciones Unidas. (1979). «Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.» Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1980). «Informe de la conferencia mundial del decenio de las Naciones Unidas para la mujer: igualdad, desarrollo y paz.» Organización de las Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/A/CONF.94/35>
- Organización de las Naciones Unidas. (1985). «Informe de la conferencia mundial para el examen y la evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para la mujer: igualdad, desarrollo y paz.» Organización de las Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/A/CONF.116/28/Rev.1>
- Organización de las Naciones Unidas. (1975). «Informe de la conferencia mundial del año internacional de la mujer.» Organización de las Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/E/CONF.66/34>
- Organización de las Naciones Unidas. (1975). «Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y la Paz.» Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México. <https://undocs.org/es/E/CONF.66/34>
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). «Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.» Resolución 48/104. Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 20 de diciembre. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Organización de las Naciones Unidas. (1994). «Informe de la relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.» Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10562.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1995). «Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.» ONU Mujeres. https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf.
- Organización de las Naciones Unidas. (2004a). «A/RES/58/147 Eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar.» Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2631.pdf?view=1>
- Organización de las Naciones Unidas. (2004b). «A/RES/58/185. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer.» Asamblea General de la Organización de las

Naciones

Unidas.

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n03/505/71/pdf/n0350571.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer A/61/122/Add.1. Informe del Secretario General, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10742.pdf>

Organización de las Naciones Unidas ONU. (2008a). «A/RES/62/133 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.» Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n07/471/78/pdf/n0747178.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2008b). «Comisión Estadística, Informe sobre el 39° periodo de sesiones (26 a 29 de febrero de 2008).» Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas. <https://unstats.un.org/unsd/statcom/39th-session/documents/statcom-2008-39th-report-S.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2008c). «Grupo de Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas sobre el examen de los indicadores de la violencia contra la mujer.» Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas. <https://unstats.un.org/unsd/statcom/doc09/2009-13-GenderStats-S.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas. (2010). «Informe de los Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas sobre los indicadores de violencia contra la mujer.» Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas. <https://unstats.un.org/unsd/statcom/doc11/2011-5-foc-genderstats-s.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas. (2011). «Directrices para la producción de estadísticas sobre la violencia contra la mujer: Encuestas estadísticas.» <https://oig.cepal.org/es/documentos/directrices-la-produccion-estadisticas-la-violencia-la-mujer-encuestas-estadisticas>

Organización de las Naciones Unidas. (2015a). Objetivos de desarrollo sostenible. «Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.» Organización de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

Organización de las Naciones Unidas. (2015b). Objetivos de desarrollo sostenible. «Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.» Organización de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (2020). Online violence against women in Asia <https://asiapacific.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/12/online-violence-against-women-in-asia>

- Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (2021). Counted and visible toolkit on intersectionality - <https://data.unwomen.org/publications/counted-and-visible-toolkit>
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (2023a). Online Opposition to Gender Equality <https://asiapacific.unwomen.org/en/digital-library/publications/2023/05/online-opposition-to-gender-equality>
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (2023b). Toolkit: Youth Guide to End Online Gender-Based Violence https://asiapacific.unwomen.org/sites/default/files/2022-12/Youth-Toolkit_14-Dec_compressed-final.pdf
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (2023c). Understanding and measuring technology-facilitated violence against women for better prevention and response <https://data.unwomen.org/publications/understanding-and-measuring-technology-facilitated-vaw>
- Organización Mundial de la Salud. (2024a). Violence against women 60 years and older. <https://www.who.int/publications/i/item/9789240090996>
- Organización Mundial de la Salud. (2024b). Measuring violence against women with disability: data availability, methodological issues and recommendations for good practice. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2024/03/measuring-violence-against-women-with-disability>
- Park, D.S., Aggarwal, S., Jeong, D., Kumar, N., Robinson, J., Spearot, A. (2022). Private but misunderstood? Evidence on measuring intimate partner violence via self-interviewing in rural Liberia and Malawi. Unpublished.
- Park, D.S., Kumar, N. (2022). Reducing intimate partner violence: Evidence from a multifaceted female empowerment program in urban Liberia. Unpublished.

Anexo 1. Indicadores del Catálogo Nacional

1. Porcentaje de mujeres que han acudido al menos a una institución o autoridad en busca de ayuda, entre las mujeres que han sido alguna vez víctimas de violencia física y/o sexual infligida por su pareja.
2. Porcentaje de mujeres que experimentaron violencia de pareja por tipo de daños.
3. Prevalencia de violencia física y/o sexual contra las mujeres de 15 años y más por parte de su pareja en los últimos 12 meses.
4. Prevalencia de la violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida
5. Prevalencia de violencia física y/o sexual contra las mujeres de 15 años y más, por parte de la pareja o expareja, ocurrida a lo largo de su relación.
6. Prevalencia de violencia física y/o sexual contra las mujeres de 15 años y más infligida por cualquier agresor a lo largo de su vida.
7. Porcentaje de mujeres que han sufrido violencia física, sexual o psicológica de su actual o anterior pareja.
8. Porcentaje de mujeres que han sufrido violencia sexual de cualquier otra persona distinta a la pareja.

Anexo 2. Reuniones con personas expertas de revisión ENDIREH 2026

Durante agosto de 2024 se organizaron diálogos con personas expertas, con el objetivo de debatir y realizar aportaciones en términos de los alcances y retos del programa estadístico, considerando las experiencias previas y el contexto actual en materia normativa nacional e internacional, salud, desigualdad y derechos humanos de las mujeres.

Los grupos se dividieron en dos bloques, según sector y temática de interés (violencia digital, violencia contra las mujeres con discapacidad, violencia contra las mujeres de 60 años y más y violencia vicaria). Los sectores considerados para las reuniones fueron los siguientes:

- Personal académico reconocido por sus investigaciones y trayectoria en las temáticas de interés: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Universidad Iberoamericana (IBERO), Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), University of California San Francisco (UCSF) y El Colegio de México (COLMEX).
- Organismos de la sociedad civil: Fundación para la Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad (FINDEDIS), Centro Interdisciplinario de Derechos, Infancia y Parentalidad (CIDIP) y Cultivando Género.
- Instituciones públicas como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), entre otras.

Al término de las sesiones se trabajó en la sistematización de los comentarios, sugerencias y observaciones, en aras de conservar un registro histórico del debate suscitado y la retroalimentación de las personas expertas. El proceso que se siguió para realizar los grupos de trabajo se presenta en el cuadro A1.

Los principales resultados derivados de las reuniones con las personas expertas de la academia y de la sociedad civil señalan la necesidad de fortalecer el instrumento en los siguientes aspectos:

1. Violencia facilitada por la tecnología (violencia digital): Dado que la ENDIREH solo recupera dos situaciones para abordar la violencia digital resulta necesario ampliar los tipos de violencia digital, por ende, se sugiere considerar la posibilidad de adicionar un módulo específico de actos de violencia digital y revisar las preguntas ya existentes e identificar cuáles pudieran ocurrir *online* y *offline*. Asimismo, se considera necesario incluir una opción de respuesta en los lugares de ocurrencia de la violencia que permita identificar si las situaciones de violencia ocurrieron en línea o a través de medios digitales.
2. Violencia contra las mujeres con discapacidad: se identificó que analíticamente el reactivo de la causa de la discapacidad no resulta relevante, la sugerencia apunta a

quitar el reactivo y, en su lugar, preguntar si la persona cuenta con un diagnóstico; en caso de no hacerlo, la petición es que quitar *edad avanzada* como causa de la discapacidad. Aunado a lo anterior, las expertas coinciden en diseñar un módulo específico que permita representar los actos de violencia que sufren las mujeres en condición de discapacidad: privación de medicamentos, privación de la libertad, privación de autonomía económica, privación de acceso a la educación, barreras de comunicación, aislamiento en cualquier ámbito, explotación económica, etcétera.

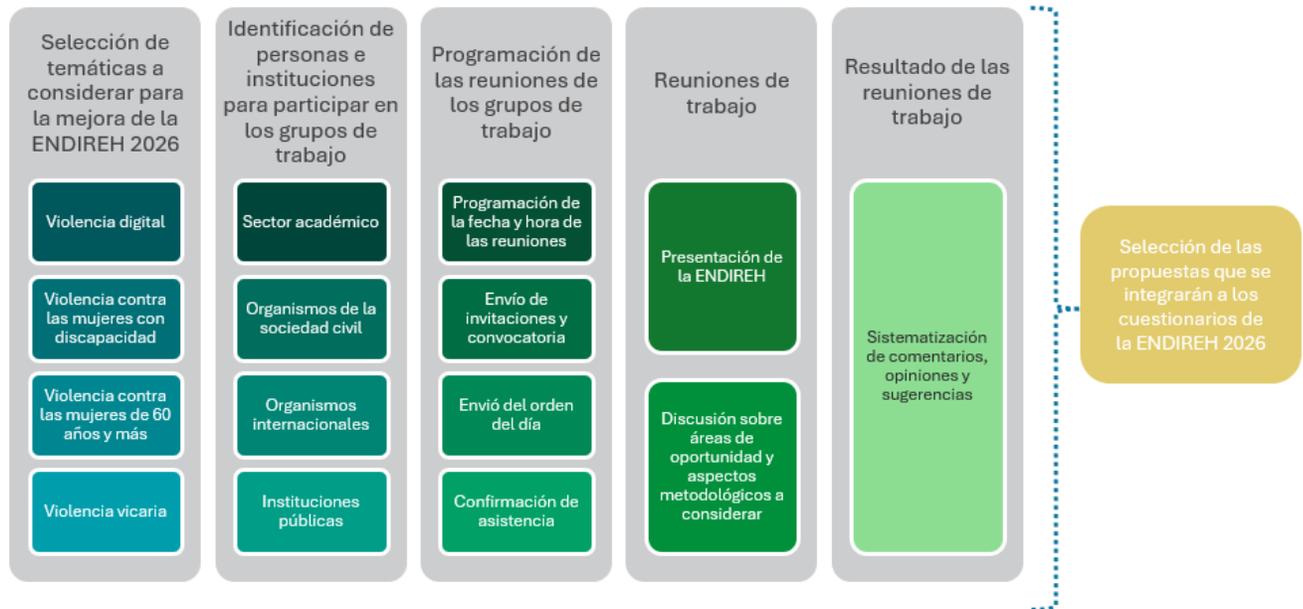
3. Violencia contra las mujeres de 60 años y más: es importante considerar que las personas perpetradoras de los actos de violencia sean las mismas que las mencionadas en los actos de violencia familiar, también se sugiere mover el módulo de mujeres adultas mayores después de las preguntas para el ámbito familiar a fin de evitar revictimizarlas. Se identificó la pertinencia de incorporar preguntas que permitan distinguir a las mujeres adultas mayores que requieren cuidados, así como las que desempeñan este papel, principalmente, en contra de su voluntad. Finalmente, un factor preponderante es incorporar en el módulo actos de violencia económica, de negligencia, abandono e internalización, actos a los que se enfrentan muy frecuentemente, las mujeres adultas mayores.
4. Violencia vicaria: las personas expertas coincidieron en que, dada la complejidad del tema, lo más recomendable es arrancar con una batería acotada de preguntas que solo consideren actos de violencia vicaria que tome como sujeto pasivo a hijas(os) y solo en el contexto de pareja y, en unos años, que se puede contar con más elementos, considerar la pertinencia de incorporar preguntas más específicas y certeras que nos permitan dimensionar el fenómeno.

Por su parte, del diálogo con las instituciones de gobierno se rescatan las siguientes necesidades:

1. Identificar si el uso de drogas por parte de la mujer inició antes o después de las experiencias de violencia.
2. Preguntar por la orientación sexual de las mujeres.
3. Incorporar pregunta en la sección de estereotipos de género que indague sobre estereotipos hacia orientaciones sexuales no normativas.

Con base en lo expuesto, y en algunos aspectos que fueron considerados como pertinentes en el informe de evaluación de los cuestionarios de la ENDIREH 2021, realizado por la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (a cargo del proyecto), se trabajó la propuesta de ajustes a la ENDIREH 2026.

Cuadro A1. Grupos de trabajo, ENDIREH 2026



Fuente: Elaboración propia.